

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba

Modificación de fecha de baja de Antonia Belén Mesa Navarro en Inmcosur 2002 S.L.

p. 7265

Modificación de periodo de alta de Juan Antonio Gil Gil en De Puertas Adentro S.L.

p. 7265

Modificación de fecha de baja de Luisa Baena Luque en empresa Campus Catering S.L.

p. 7266

Modificación de tipo de contrato a M^a Ramona Pontes Moreno en empresa Agustín Pedrosa Ortiz

p. 7266

Baja de oficio de José Manuel Gavilán Molina y Diana M^a Zapata Restrepo en empresa Aumente Arquitectos S.L.

p. 7267

Modificación de fecha de alta de Ana María Loaíza Rojas en empresa Fernando Gómez Capilla

p. 7267

Anulación de alta de Khalid El Amrani en empresa Restauración Andaluza Grupar S.L.

p. 7268

Notificación de alta de Enrique Aguilar Linares en empresa Comercial Contenedores y Almacенamientos S.L.U.

p. 7268

Notificación de alta de Miguel Toledano López en empresa Comercial Contenedores y Almacенamientos S.L.U.

p. 7269

Notificación de alta de Hermenegildo Rodríguez Gaitán en empresa Comercial Contenedores y Almacенamientos S.L.U.

p. 7269

Notificación de alta de Rafael López Fajardo en empresa Comercial Contenedores y Almacенamientos S.L.U.

p. 7270

Modificación de fecha de baja de Francisco Pérez Cantarero en empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U.

p. 7270

Modificación de fecha de baja de Nachid Larbi en empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U.

p. 7271

Modificación de fecha de baja de Francisco Redondo García en empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U.

p. 7271

Modificación de fecha de baja de Martín Jurado Cobos en empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U.

p. 7272

Modificación de fecha de baja de Fernando Lara Vázquez en empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U.

p. 7272

Modificación de alta de José María Romero Muñoz en empresa Emilio Mejías Villar S.L.

p. 7273

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio solicitado de Carmen Alba Brioa

p. 7273

Notificación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio de Carmen Alba Brioa

p. 7273

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores a González Losa, Jesús David y otros

p. 7274

Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores a Pérez González, Juan y otros

p. 7277

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 47-04. Medina del Campo. Valladolid

Notificación de resolución de desistimiento en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a Lina Asan

p. 7280

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Secretaría

Notificación Baja padrón Municipal de Habitantes a Fatna Bikkich (representante legal de B.G. y M.G.)

p. 7280

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de El Goumri Rachid y otros

p. 7281

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de Julieta Calin

p. 7281

Ayuntamiento de Montalbán

Adjudicación definitiva obras adecuación naves a escuela taller en el Horcajo c/ San Sebastián

p. 7281

Adjudicación definitiva obra adecuación nave a sala de usos múltiples en Horcajo c/ San Sebastián

p. 7282

Ayuntamiento de Montilla

Delegación competencias de la Alcaldía para celebración ceremonia de matrimonio civil en doña Aurora Llorente Cerezo

p. 7282

Baja Padrón Municipal de habitantes a Marius Moldoveanu representante legal del menor F.M. y Vizeta Elisabeta Mirea, representante de I.M.

p. 7282

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Marius Moldovenau y otra

p. 7282

Ayuntamiento de Montoro

Delegación de funciones de Alcaldía para representación en la Asamblea General de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bético Romana

p. 7283

Ayuntamiento de Pedro Abad

Exposición pública cesion y afectación uso educativo a la baja derecha Edificio Usos Múltiples IES Sáccilis

p. 7283

Ayuntamiento de Rute

Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Instalaciones y de Apertura o funcionamiento de Establecimientos y Actividades

p. 7283

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2010

p. 7299

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Corrección errores anuncio licitación contrato de servicios de Ayuda a domicilio para el término municipal de Villaviciosa

p. 7299

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua

p. 7299

Ayuntamiento de Córdoba. Unidad Contratación

Adjudicación proyecto de establecimiento y mejora de la señalización turística de la ciudad

p. 7299

Convocatoria adjudicación contrato Servicio de Ayuda a Domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia

p. 7299

Convocatoria contratación suministro e instalación de equipos de reprografía en determinados servicios municipales

p. 7300

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Juicio de Faltas 414/2009 a instancia de Rafaela Pérez Pérez

p. 7300

Juicio de Faltas 549/09-B. Citación a Abid Ahamd y Cristiano Criste

p. 7301

Juicio de faltas 490/2009 a instancia de Rafaela Pérez Pérez

p. 7301

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 252/2010, a instancia de Francisca Torralbo Ramírez, sobre Social Ordinario

p. 7301

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Cabra (Córdoba)

Procedimiento expediente de dominio, 161/2010, a instancia de Joaquín Ordóñez Linares

p. 7302

Procedimiento expediente de dominio, 173/2010, a instancia de

Juan José Villar González

p. 7302

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes. Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Anuncio de Cobranza en periodo voluntario Liquidación Gastos Generales año 2009

p. 7302

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Resolución de las Subvenciones dentro del Programa Carreras Populares 2010

p. 7302

Empresa Provincial de Informática, S A. Córdoba

Anuncio licitación contratación prestación servicios de Telecomunicaciones de distintas sedes Diputación "Red Eprinet"

p. 7303

Anuncio licitación contratación Servicios de Telecomunicaciones distintas sedes Diputación para cubrir necesidades de interconexión de datos

p. 7303

Anuncio licitación contratación del enlace a internet de publicación de contenidos y navegación

p. 7303

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba**

Núm. 6.853/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha de baja de oficio de la trabajadora Dª Antonia Belén Mesa Navarro con NAF 141033279231 en la empresa Inmcosur, 2002 S.L. con C.C.C. 14/106313411.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Antonia Belén Mesa Navarro, con NAF: 141033279231 se encuentra de Baja con fecha 12/06/08 en la empresa Inmcosur 2002 S.L. con CCC: 14106313411.

Que la trabajadora debió permanecer en alta hasta el 15/09/08, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 09/07/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de Baja a 15/09/08 de la trabajadora Dña Antonia Belén Mesa Navarro con NAF 141033279231 en la empresa Inmcosur S.L. con c.c.c. 14106313411.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.854/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio del trabajador D. Juan Antonio Gil Gil con NAF 141008181994 en la empresa De Puertas Adentro S.L. con C.C.C. 14108694860.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Juan Antonio Gil Gil con NAF 141008181994 se encuentra de alta con fecha 23/08/06 y baja con fecha 22/02/07 y alta con fecha 01/03/07 y baja con fecha 02/04/08 en la empresa De Puertas Adentro S.L., con c.c.c. 14108694860.

Que el trabajador, por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Córdoba de 04/07/08 (procedimiento 476/2008) y Auto del citado Juzgado de 17/09/08 (procedimiento de títulos judiciales 118/2008), debió permanecer en alta con fecha real 24/07/06 y fecha de efectos 22/08/06 a 17/09/08, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 02/03/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar el periodo de alta en la empresa quedando: Alta con fecha real 24/07/06 fecha de efecto 22/08/06 y baja con fecha real y de efecto 17/09/08 del trabajador D. Juan Antonio Gil Gil con NAF 141008181994 en la empresa De Puertas Adentro S.L., con c.c.c. 14108694860.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.855/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha de baja de oficio de la trabajadora Dª Luisa Baena Luque con NAF 140065822779 en la empresa Campus Catering S.L. con C.C.C. 14/105117580.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Luisa Baena Luque, con NAF: 140065822779 se encuentra de Alta con fecha 03/09/07 y baja con fecha 27/01/08 en la empresa Campus Catering S.L, C.C.C. 14105117580.

Que la trabajadora, por Sentencia nº 246/2009 del Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba, debió permanecer en alta hasta 10/04/08, hecho constatado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28/01/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de Baja a 10/04/08 de la trabajadora Dña Luisa Baena Luque con NAF 140065822779 en la empresa Campus Catering S.L., con c.c.c. 14105117580.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.856/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de la trabajadora Dª Ramona Pontes Moreno con NAF 140065749223 en la empresa Agustín Pedrosa Ortiz con C.C.C. 14/109131158.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Mª Ramona Pontes Moreno, con NAF: 140065749223 ha estado de alta en la empresa Agustín Pedrosa Ortiz con c.c.c. 14109131158, durante el periodo 03/02/2007 a 02/02/2008 con un contrato eventual a tiempo parcial (502) con coeficiente (500) y desde 03/02/2008 a 26/11/08 con un contrato fijo a tiempo parcial (200) con coeficiente (500).

Que la trabajadora, durante todo el periodo de alta en la empresa ha trabajado a tiempo completo, hecho constatado por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 26/11/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar el tipo de contrato del periodo 03/02/2007 a 02/02/2008 a eventual a tiempo completo (402), y del periodo 03/02/2008 a 26/11/200/ a contrato fijo tiempo completo (100), de la trabajadora Mª Ramona Pontes Moreno con NAF 140065759223 en la empresa Agustín Pedrosa Ortiz con c.c.c. 14109131158.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.857/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de oficio de los trabajadores D. José Manuel Gavilán Molina con NAF 141036783254 y Dña. Diana Mª Zapata Restrepo con NAF 141042558794 en la empresa Aumente Arquitectos S.L., con C.C.C. 14/109869772.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 11/06/08 se procedió a tramitar el alta con fecha real y de efectos 11/06/08 de los trabajadores D. José Manuel Gavilán Molina con NAF 141036783254 Y Dña. Diana Mª Zapata Restrepo con NAF 141042558794 en la empresa Aumente Arquitectos S.L., con c.c.c. 14109869772.

Que solicitado por esta Administración nº 5 informe a la Inspección de Trabajo, ésta determina que la Baja de los trabajadores citados fue con fecha 24/06/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio la Baja con fecha real y de efecto 24/06/09 de los trabajadores D. José Manuel Gavilán Molina con NAF 141036783254 y Dña. Diana Mª Zapata Restrepo con NAF 141042558794 en la empresa Aumente Arquitectos S.L., con c.c.c. 14109869772.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.858/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de efectos de alta de oficio de la trabajadora Dña. Ana María Loaiza Rojas con NAF 501030469065 en la empresa Fernando Gomez Capilla, con C.C.C. 14/101538280.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la trabajadora Dña. Ana María Loaiza Rojas con NAF 501030469065 se encuentra de alta desde 10/06/09 con efectos 20/11/09 y de baja con fecha real 25/07/09 y de efectos 20/11/09 en la empresa Fernando Gómez Capilla con c.c.c. 14101538280.

Que la trabajadora debió permanecer en alta desde 10/06/09 hasta el 25/07/09, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11/11/09.

Que la ampres ha efectuado el ingreso de las cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha de efectos del alta a 10/06/09 y la fecha de efectos de la baja a 25/07/09 de la trabajadora Dña. ANA María Loaiza Rojas con NAF 501030469065, en la empresa Fernando Gómez Capilla con c.c.c. 14101538280.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.859/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Anulación de oficio de alta del trabajador D. Khalid El Amrani con NAF 231035729644 en la empresa Restauración Andaluza Grupar S.L. con C.C.C. 14007493036.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según los datos obrantes en el Fichero General de Afiliación Vd. ha figurado en situación de alta en las siguientes empresas: Alta con fecha real y de efecto 23/10/08 y baja con fecha real y de efecto 11/01/09 en la empresa J.J.Jordan; Rafael Romero Com.B., con c.c.c. 14007493036. Alta con fecha real y de efectos 16/05/08 y baja con fecha real y de efectos 22/10/08 en la empresa Restauración Andaluza Grupar S.L. con c.c.c. 14109034360 y alta en esta misma empresa (Restauración And. Grupar S.L.) con fecha real y de efecto 23/01/09 permaneciendo en alta desde esa fecha.

Que por sentencia de fecha 24/09/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 3 de Córdoba, devenida en firme el 30/10/2007 por Providencia de la misma fecha, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la inadmisión a trámite de la renovación temporal de residencia y trabajo solicitada por Vd, al tener concedida por Resolución de 22/08/2007 autorización temporal de residencia y trabajo por Auto de medidas cautelares y condicionada a fallo de la Sentencia, la validez quedó limitada hasta el 30/10/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 55, 56, 59 y 60 del R.D. 84/1996 por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27/2/96).

-Art. 3, 4 y 10 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Declarar Indebidas las siguientes situaciones de alta del trabajador Khalid El Amrani con NAF 231035729644, en las siguientes empresas, procediendo a anular las mismas:

Alta con fecha real y de efectos 23/10/08 y baja con fecha real y de efecto 11/01/09 en la empresa JJ. Jordan; Rafael Romero Com. B., con c.c.c. 14007493036.

Alta con fecha real y de efecto 16/05/08 y baja con fecha real y de efecto 22/10/08 en la empresa Restauración Grupar S.L., con c.c.c. 14109034360, y alta con fecha real y de efecto 23/01/09 en

la empresa Restauración Andaluza Grupar S.L., con c.c.c. 14109034360.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.860/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de oficio del trabajador D. Enrique Aguilar Linares con NAF 140052530648 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Enrique Aguilar Linares con NAF 140052530648 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 02/11/2005 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta durante los periodos: de 01/08/2007 a 13/08/2007 y de 18/09/2007 a 01/10/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta durante los periodos de 01/08/2007 a 13/08/2007 y de 18/09/2007 a 01/10/2007 del trabajador D. Enrique Aguilar Linares con NAF 14/0052530648, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c.

14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.861/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de oficio del trabajador D. Miguel Toledano López con NAF 141021069658 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Miguel Toledano López con NAF 141021069658 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 16/04/2007 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta durante los periodos: de 01/08/2007 a 15/08/2007 y de 22/11/2007 a 22/11/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta durante los periodos de 01/08/2007 a 15/08/2007 y de 22/11/2007 a 22/11/2007 del trabajador D. Miguel Toledano López con NAF 141021069658, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.862/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de oficio del trabajador D. Hermenegildo Rodríguez Gaitan con NAF 141016630896 en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Hermenegildo Rodríguez Gaitan con NAF 141016630896 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U., desde 29/03/2006 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta durante los periodos: de 01/08/2007 a 19/08/2007 y de 24/08/2007 a 23/09/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta durante los periodos de 01/08/2007 a 19/08/2007 y de 24/08/2007 a 23/09/2007 del trabajador D. Hermenegildo Rodríguez Gaitan con NAF 141016630896, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.863/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de oficio del trabajador D. Rafael López Fajardo con NAF 141006145806 en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Rafael López Fajardo con NAF 141006145806 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 23/10/2006 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta durante los periodos: de 01/08/2007 a 05/08/2007, de 30/08/2007 a 02/09/2007, de 29/09/2007 a 30/09/2007, de 01/11/2007 a 04/11/2007 y de 01/12/2007 a 03/12/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder al alta durante los periodos de 01/08/2007 a 05/08/2007, de 30/08/2007 a 02/09/2007, de 29/09/2007 a 30/09/2007, de 01/11/2007 a 04/11/2007 y de 01/12/2007 a 03/12/2007 del trabajador D. Rafael López Fajardo con NAF

14/1006145806, en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.864/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de oficio del trabajador D. Francisco Pérez Cantarero con NAF 141017889270 en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Francisco Pérez Cantarero con NAF 141017889270 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 16/04/2007 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 16/08/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder a modificar la fecha de baja a 16/08/2007 del trabajador D. Francisco Pérez Cantarero con NAF 14/1017889270, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega..

Núm. 6.865/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de oficio del trabajador D. Nachid - Larbi con NAF 141032430075 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Nachid – Larbi con NAF 141032430075 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 25/05/2006 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 07/08/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder a modificar la fecha de baja a 07/08/2007 del trabajador D. Nachid – Larbi con NAF 141032430075, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.866/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de oficio del trabajador D. Francisco Redondo García con NAF 140057776833 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Francisco Redondo García con NAF 140057776833 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores Y Almacenamiento S.L.U., desde 09/01/2007 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 03/12/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder a modificar la fecha de baja a 03/12/2007 del trabajador D. Francisco Redondo García con NAF 14/0057776833, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.867/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de oficio del trabajador D. Martín Jurado Cobos con NAF 141002459301 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Martín Jurado Cobos con NAF 141002459301 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U., desde 18/09/2006 hasta 31/07/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 24/09/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder a modificar la fecha de baja a 24/09/2007 del trabajador D. Martín Jurado Cobos con NAF 14/1002459301, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.868/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de oficio del trabajador D. Fernando Lara Vázquez con NAF 141014240454 en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento, S.L.U. con C.C.C. 14106970886.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. Fernando Lara Vázquez con NAF 141014240454 se encuentra de alta en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamiento S.L.U., desde 30/07/2007 hasta 06/08/2007.

Que el trabajador debió permanecer en alta hasta el 15/08/2007, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 28/04/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994. de 320 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3, 4 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Proceder a modificar la fecha de baja a 15/08/2007 del trabajador D. Fernando Lara Vázquez con NAF 14/1014240454, en la empresa Comercial Contenedores y Almacenamientos S.L.U. con c.c.c. 14106970886.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 6.869/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de oficio de alta del trabajador D. José María Romero Muñoz con NAF 140069414005 en la empresa Emilio Mejías Villar S.L. con C.C.C. 14107515807.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que el trabajador D. José María Romero Muñoz con NAF 140069414005 se encuentra de alta con fecha 24/05/06 y baja con fecha 31/12/07 y alta con fecha 22/02/08 y baja con fecha 29/02/08 en la empresa Emilio Mejías Villar S.L., con c.c.c. 14107515807.

Que el trabajador, por Sentencia Nº 241/2008 del Juzgado de lo social nº 2 de Córdoba de 11/06/08 (procedimiento 324/2008) y auto del citado Juzgado de 11/09/08 (procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2008). Debió permanecer en alta desde 24/05/09 a 11/09/08, hecho constatado por la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha de 02/03/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar el periodo de alta en la empresa quedando: Alta 24/05/06 y baja 11/09/08 del trabajador D. José María Romero Muñoz con NAF 140069414005, en la empresa Emilio Mejías Villar S.L., con ccc 14107515807.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 6.870/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 22/04/10 a D/Dña. Carmen Alba Brioa, con D.N.I.: 45.748.012, con domicilio en Córdoba calle Horno del Agua nº1, 3-Izda. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.871/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 03/03/10 a D/Dña. Carmen Alba Brioa, con D.N.I.: 45.748.012, con domicilio en Córdoba calle Horno del Agua nº1, 3-Izda. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 10 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 6.885/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en

el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Córdoba, a 18 de junio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

20100618NB14

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140600168857	GONZALEZ LOSA, JESUS DAVID	21437854	ALICANTE	23.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
140451211930	CEREZO RODRIGUEZ, FRANCISCO	53237820	ALICANTE	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
149402758688	NAVARRO MORENO, JUAN CARLOS	44380363	ALBACETE	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451197968	FELIPE RUIZ, MANUEL ANTONIO	47075300	ALBACETE	01.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
140700013197	NUÑEZ SOLANA, GINES	05392659	FUENSANTA	17.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		
140451222057	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	27535515	ALMERIA	02.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140048825183	RADUCANU, VICTOR	X3845993W	HUERCAL DE ALMERIA	21.01.2010			RD 1428/03	117.1		(1)
140048851480	NAHIJ, MUSTAPHA	X6786845M	PUEBLO BLANCO	02.03.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
149600016470	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN	37313786	BADALONA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140049247286	CASTAYEDA ROLDAN, JONATHAN	45544286	BARCELONA	03.04.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
149451124316	VARGAS MUÑOZ, BASILIO	30956520	CORNELLA DE LLOB	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140049272700	MARUNTELU, GHEORGHE	X8590156R	SOLANA DE LOS BARROS	12.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048023935	MARUNTELU, GHEORGHE	X8590156R	SOLANA DE LOS BARROS	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
140700178447	FLAUGIU, IONEL	Y0667646Q	ARCOS DE LA FTRA	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2		3
140600154019	GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL	44364582	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.04.2010	120,00		RD 1428/03	050.		
140600011300	MOLINA LUQUE, DAVID	50603332	AGUILAR DE LA FRONTERA	19.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
149451124584	SANCHEZ BUSTILLO, ROSARIO	52353669	AGUILAR DE LA FRONTERA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
149600015519	CARMONA RUIZ, GABRIEL	80142093	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048167477	MORENO GONZALEZ, JUSTO MANU	43059054	ALMODOVAR DEL RIO	09.02.2010	150,00		RD 1428/03	019.1		
149451127433	TRES FRIGORIFICOS LLANOS D	B14774772	BAENA	27.04.2010	310,00		RD 339/90	072.3		
140047980880	FERNANDEZ CAMPOS, ANTONIO	30396284	BAENA	30.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140600147453	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JES	30465268	BAENA	21.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140600150427	AMO AVALOS, ANTONIO	34001901	BAENA	25.03.2010	200,00		RD 1428/03	052.		2
140048824749	HIDALGO CASTRO, FRANCISCO	30989732	BUJALANCE	11.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		3
140049275350	MOYA PLANTON, EMILIO	80123318	BUJALANCE	12.03.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
140049007809	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQU	26975732	CABRA	06.04.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140049224511	RODRIGUEZ MURILLO, RAFAEL	80128571	CABRA	24.03.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
140600160093	MARIN CABEZUELO, ENRIQUETA	75647556	CARCABUEY	13.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140600147659	VIAJES BONILLA SA	A23331325	CORDOBA	21.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140049335357	JESUS GARCIA FERNANDEZ E H	B14234520	CORDOBA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
140049077228	MENSACOR S L	B14302715	CORDOBA	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
140049077216	MENSACOR S L	B14302715	CORDOBA	05.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
149402786179	KELIA CORDOBA S L	B14327589	CORDOBA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402688509	ANDALUZA DE CUBIERTAS Y TE	B14394415	CORDOBA	23.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451214139	CONSULTORES DE FRANQUICIA	B14504518	CORDOBA	19.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140451227225	EL CRISOL LIMPIEZA Y BRILL	B14658645	CORDOBA	07.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
149451156690	HORMIALIA 2007 SL	B14822266	CORDOBA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451226105	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	08.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140049149409	GUEDES CARNEIRO, JUANILDO	NO CONSTA	CORDOBA	09.04.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
140049046177	SOLORZANO ZAMBRANO, ENERGIA	X4253419Y	CORDOBA	15.01.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140700162294	TANASE, MALVINA	Y0383967L	CORDOBA	07.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.4		
140451215296	TAPIADOR MARTINEZ, MA E.	26186151	CORDOBA	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140451220322	FERNANDEZ DE CASTILLEJO ALG	29857601	CORDOBA	29.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140700174466	CARRETERO MILLAN, PEDRO	29964952	CORDOBA	17.04.2010			RD 1428/03	154.		(1)
149451155301	BERNETE QUERO, FRANCISCO	29999279	CORDOBA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140049222587	MIRANDA CRIADO, LUIS	30007432	CORDOBA	31.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048919256	RUIZ GARCIA, ANTONIO	30022009	CORDOBA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
149451126090	VALVERDE MONTERO, SALVADOR	30029937	CORDOBA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
149451155246	PRIEGO PEREZ, FRANCISCO	30044199	CORDOBA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140049326320	MORENO AGUILAR, MARIA ANGEL	30425830	CORDOBA	15.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140049051434	ANGUITA LEON, ALFONSO	30430660	CORDOBA	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

140451189388	MARTIN MIRANDA, JOSE MANUEL	30452081	CORDOBA	04.04.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2		
140600015809	BOLANCE GARCIA, CARMEN	30473042	CORDOBA	07.10.2009	200,00	RD 1428/03	052.	2		
140048041573	LUNA MORENO, MANUEL	30479199	CORDOBA	20.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600161371	ORTIZ FERNANDEZ, MARIANO	30493072	CORDOBA	14.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)	
140700157389	CARDADOR CANALES, JUANA	30496847	CORDOBA	31.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
149451123610	CASTILLEJO CASTRO, MA JOSE	30508852	CORDOBA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
149451104627	CASTILLEJO CASTRO, MA JOSE	30508852	CORDOBA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140049223403	CARO GARRIDO, JUAN MANUEL	30521043	CORDOBA	25.03.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3		
140600098960	PRIETO MAZA, RAFAEL	30523785	CORDOBA	14.01.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140700166457	PORRAS BAUTISTA, ANGEL	30531451	CORDOBA	12.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700179415	RUBIO CABINO, ANTONO	30531694	CORDOBA	28.04.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3		
140451214218	LOZANO MUÑOZ, MANUEL	30533390	CORDOBA	19.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140049322600	PATIYO LOZANO, JOSE MANUEL	30534975	CORDOBA	18.12.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1			
140048734529	RIVERA FERNANDEZ, JESUS	30543181	CORDOBA	30.10.2009		RD 1428/03	155.		(1)	
140048734517	RIVERA FERNANDEZ, JESUS	30543181	CORDOBA	30.10.2009		RD 1428/03	018.2		(1)	
140049415213	VELASCO LOZANO, ANTONIO	30548763	CORDOBA	12.04.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140049415201	VELASCO LOZANO, ANTONIO	30548763	CORDOBA	12.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700163780	SERRANO GARCIA, FRANCISCO	30789111	CORDOBA	09.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700163808	SERRANO GARCIA, FRANCISCO	30789111	CORDOBA	09.04.2010	1.250,00	RDL 8/2004	003.A			
140451187586	CARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS	30789746	CORDOBA	31.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.			
140048917703	LOPEZ ORTIZ, ROSARIO	30791654	CORDOBA	03.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140451218972	CABALLERO ROMAN, PABLO	30796938	CORDOBA	27.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)	
149402790493	PERULA PEREZ, JUAN MANUEL	30819542	CORDOBA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140700173188	CASTRO GOMEZ, MARIA SIERRA	30822705	CORDOBA	20.04.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3		
140600127806	LOPEZ HERVAS, PEDRO ANTONIO	30827162	CORDOBA	22.02.2010	300,00	RD 1428/03	048.	4		
140700179520	GUTIERREZ CUADRADO, ANTONIO	30832912	CORDOBA	28.04.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3		
149451128905	TENDERO GIMBERT, JAIME JESU	30834406	CORDOBA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140451133802	LOPEZ COSANO, FRANCISCO	30836615	CORDOBA	09.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140451193732	CARMONA ORTIZ, MARIA TERESA	30949776	CORDOBA	02.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
149402810194	ARBIZU MORALES, EDUARDO JES	30956481	CORDOBA	14.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600166964	JIMENEZ CABELLO, DAVID	30975096	CORDOBA	21.04.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140451196812	MAIQUEZ REGUERA, ROSARIO	31303454	CORDOBA	02.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)	
140049146718	PULIDO CARMONA, BLAS	44358578	CORDOBA	04.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049194828	VARGAS JURADO, MANUEL	44360801	CORDOBA	01.03.2010	60,00	RD 1428/03	125.1			
140451168490	ESPINAR MARIN, HUGO	44364751	CORDOBA	11.03.2010	100,00	RD 1428/03	048.			
140049416280	ROMERO BELMONTE, ANA ISABEL	44374228	CORDOBA	07.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049416278	ROMERO BELMONTE, ANA ISABEL	44374228	CORDOBA	07.04.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1			
149049137816	JIMENEZ ORTIZ, DIEGO MANUEL	44374633	CORDOBA	07.04.2010	180,00	RDL 339/90	072.3			
140600157951	CALVO NAVARRO, MANUEL	45736642	CORDOBA	11.04.2010	100,00	RD 1428/03	052.			
140600165194	PIZARRO GARCIA, FRANCISCO J	45737219	CORDOBA	16.04.2010	200,00	RD 1428/03	052.	2		
140700154509	CASTRO ACAIYA, ANTONIO JOSE	45739445	CORDOBA	26.03.2010	150,00	RD 1428/03	106.2			
149451119552	RUIZ CRUZ, SARA	45740521	CORDOBA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140700123781	ESPINOLA GARCIA, RAUL	77324920	CORDOBA	19.02.2010	60,00	RD 1428/03	031.			
149451132209	LOPEZ ROJAS, MARIA JOSE	80125120	CORDOBA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600175795	CORDOBA INDUSTRIAL S A	A14066658	ALCOLEA	30.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140700148406	LOPEZ DE LA FUENTE, JOSE	30450138	ALCOLEA	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3		
140700164321	GONZALEZ VELARDE, JULIO A.	30974663	ALCOLEA	09.04.2010	90,00	RD 2822/98	025.1			
140049156281	MUNICIO LOAISA, MANUEL	30412900	CERRO MURIANO	07.04.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140700158461	CARRASCO CENTENO, MANUEL	30531171	CERRO MURIANO	01.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600155103	ARROYO RIAEZ, EDUARDO	30943820	EL CARPIO	07.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)	
140600131317	MORENO MARTINEZ, CRISTOBAL	48870607	ENCINAS REALES	26.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.			
140049221388	REMUS VALTER, MANOLESCU	NO CONSTA	FERNAN NUFEZ	11.04.2010	150,00	RD 1428/03	117.1			
140451196514	MORALES ARROYO, FRANCISCO	30544658	PEYALOSA	05.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140048138910	TORRES JIMENEZ, CARMEN	30170495	HINOJOSA DEL DUQUE	22.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049145611	TORRES JIMENEZ, CARMEN	30170495	HINOJOSA DEL DUQUE	22.03.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1			
140451208980	CARBALLIDO ESTEBAN, MARCOS	30817576	HORNACHUELOS	14.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140600171390	CORNEJO DURAN, MANUEL	44369329	HORNACHUELOS	21.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140700179269	ARQUITECTURA Y OBRAS DE AN	B14308910	LUCENA	28.04.2010	150,00	RD 2822/98	011.16			
140049102156	F PEYALVER CORDOBA S L	B14418669	LUCENA	25.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049101413	CONSJIMELU SL	B14596324	LUCENA	06.04.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140600171017	BARCLAN MULTISERVICIOS SL	B14663082	LUCENA	20.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140700169100	MONPELEC SLL	B14675839	LUCENA	15.04.2010	150,00	RD 2822/98	012.5			
140700161988	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	07.04.2010	150,00	RD 2822/98	011.1			
140700161976	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	07.04.2010	90,00	RD 2822/98	049.1			
140700161940	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	07.04.2010	450,00	RD 2822/98	010.1			
140700161964	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	07.04.2010	2.600,00	RDL 8/2004	003.A			
140700161952	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	07.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049222605	STEFAN , MARIAN	X2380794H	LUCENA	07.04.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140049102594	MASROUR , MUSTAPHA	X3890558Q	LUCENA	07.12.2009	450,00	RD 772/97	001.1			
149451124729	BONILLA FORERO, SADY YAJAIR	X7277807D	LUCENA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
149451127366	BONILLA FORERO, SADY YAJAIR	X7277807D	LUCENA	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140049342106	TOSCANO ALHAMA, MANUEL	48865257	LUCENA	31.03.2010	150,00	RD 772/97	012.4			
140049342088	TOSCANO ALHAMA, MANUEL	48865257	LUCENA	31.03.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140049342957	MUÑOZ RAMIREZ, ANGEL JESUS	50600805	LUCENA	12.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600150191	MARIN CAMPAYA, ANTONIO	50601391	LUCENA	22.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
140049342570	JUAREZ CANTERO, SILVIA	50604737	LUCENA	20.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049342714	PEREZ GARCIA, RAFAEL	50605691	LUCENA	14.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049024078	PEREZ GARCIA, RAFAEL	50605691	LUCENA	01.03.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140451210640	PINEDA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	50606717	LUCENA	16.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)	
140049102405	CARNERERO CARRERA, RAFAEL	52485333	LUCENA	11.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600172988	PINEDA MORALES, DAMIAN	80119810	LUCENA	26.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)	
149402728775	RECIO UBEDA, MA PURIFICACION	80119839	LUCENA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			

140700166214	LOPEZ CANTARERO, DESIRE	30989434	LUQUE	12.04.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140049259689	ARROYO MORALES, FRANCISCO J	30981510	MONTMAYOR	22.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140045530615	ARROYO MORALES, FRANCISCO J	30981510	MONTMAYOR	03.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140049240255	MORENO GOMEZ, JOSE MARIA	52353092	MONTMAYOR	07.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140600157574	GALISTEO FERNANDEZ, FRANCIS	26971596	MONTILLA	08.04.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140700172135	LOPEZ CARRASCO, MARIANO	30462249	MONTILLA	19.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140700010251	VELASCO PEDRAZA, JOSE MANUE	34027938	MONTILLA	16.04.2010	150,00	RD 1428/03	082.2		
140049246520	ESCOBAR COMINO, ENCARNACION	38793367	MONTILLA	28.03.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140700173310	GARCIA VALLEJO, JOSE	44360125	MONTILLA	20.04.2010	60,00	RD 1428/03	018.1		
140700173292	GARCIA VALLEJO, JOSE	44360125	MONTILLA	20.04.2010	90,00	RD 1428/03	167.		
140600149450	MUYOZ HERRADOR, DAVID	44360403	MONTILLA	24.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140049105753	ROBLES LUQUE, JESUS	52350096	MONTILLA	21.04.2010		RD 1428/03	154.		(1)
140600166370	CUBERO ALBA, FRANCISCO SOLA	80147911	MONTILLA	19.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140700173322	CABANAS PEDRAZA, MARIA D.	80147919	MONTILLA	20.04.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140049252270	MATEI , ION	X7216395F	MONTORO	11.03.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140049276791	MARIN , PICIU	X8519058L	MONTORO	12.04.2010		RD 1428/03	100.4		(1)
140600149863	PRIEGO ROLDAN, ELISA ISABEL	44358013	NUEVA CARTEYA	22.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140700172494	GRUIA , MARIUS FLORIN	X8414887S	PALMA DEL RIO	19.04.2010	150,00	RD 2822/98	012.5		
140600156028	SERRANO DELIS, MANUEL	30537734	PALMA DEL RIO	06.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140049391300	CORREDERA FIO, ISMAEL	48578319	PALMA DEL RIO	06.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
149600037140	CAAMAYO RODRIGUEZ, ROBERTO	80137622	PALMA DEL RIO	21.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049347554	CAPARROS VELASCO, JOSE A.	80145578	PALMA DEL RIO	13.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140451203208	LOSADA RIVERO, MANUELA	29947998	POSADAS	11.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600143691	TOBI , ABDELGHANI	X5086353H	POZOBLANCO	17.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140048740499	PLANTON SALGUERO, MARIA D.	30211615	POZOBLANCO	02.04.2010		RD 1428/03	094.2		(1)
140048855310	FERNANDEZ CALERO, JUAN	75701895	POZOBLANCO	17.12.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140600143897	JUAREZ GOMEZ, XAVIER	80153916C	POZOBLANCO	17.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140049141290	CASTILLO EXPOSITO, JOSE A.	48873277	PRIEGO DE CORDOBA	23.03.2010	610,00	RDL 8/2004	002.1		
140048851418	SANCHEZ SERRANO, MARIA V.	50608070	PRIEGO DE CORDOBA	29.03.2010		RD 1428/03	018.2		(1)
149451102515	TORRES CARMONA, EVA MARIA	30540503	PUENTE GENIL	14.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049269324	MOLERO FERNANDEZ, JOSE	48871006	PUENTE GENIL	07.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048852198	BAENA BORREGO, MARIA ANGELE	50607713	PUENTE GENIL	25.03.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149451133226	CANO PEREZ, GINES DAVID	80148713	PUENTE GENIL	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140700172500	LUNA RAPOSO, EMILIO	80148741	PUENTE GENIL	19.04.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048842946	BOUTAIB , ADIL	X3383916H	RUTE	17.02.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140049269415	GARCIA GOMEZ, ANTONIO	50607789	RUTE	31.03.2010	450,00	RD 772/97	001.1	4	
140600160834	ALAMILLOS RIVERO, SUSANA	50602059	LLANOS DE DON JUAN	14.04.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140600162650	INDUSTRIAS METALICAS HERMA	B14415517	ZAMBRA DE RUTE	15.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140700175422	CARVAJAL RODRIGUEZ, JUAN N	80121009	ZAMBRA DE RUTE	23.04.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140700175434	CARVAJAL RODRIGUEZ, JUAN N	80121009	ZAMBRA DE RUTE	23.04.2010	90,00	RD 2822/98	049.1		
140049223385	PRIETO JIMENEZ, ANDRES	30972185	SANTAELLA	12.03.2010	90,00	RD 1428/03	154.		
140049105741	MUYOZ MUYOZ, JOSE TOMAS	75703612	VILLANUEVA CORDOBA	21.04.2010		RD 1428/03	154.		(1)
140451219630	GONZALEZ FERNANDEZ, CARLOS	80156408	VILLANUEVA CORDOBA	28.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451125357	SANCHEZ GOMEZ, GUSTAVO	50978062	VILLARALTO	27.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451123609	SANCHEZ QUINTANAR SANCHEZ A	70730911	CAMPO DE CRIPTANA	27.04.2010	310,00	RD 339/90	072.3		
140600145330	OBRA PUBLICAS Y REGADIOS	A13395264	CIUDAD REAL	19.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451227067	EXPORT STORAGE CONSULTING	B13416664	CIUDAD REAL	11.05.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451190639	SERRANO MUELA, MARIA PAZ	05614726	CIUDAD REAL	01.04.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140451219976	SERNA SANCHEZ BELMONTE, A.	05675128	CIUDAD REAL	29.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451229295	TAGHI , MOHAMED	X6712524C	MIGUELTURRA	08.05.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140049276249	ROS , CIPRIAN ADRIAN	X9120991L	TARANCON	22.03.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149600051184	PUJOL ROMA, JOAN	40512772	SANT FELIU DE GUIXOLS	26.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451221740	CANO GARCIA, EUGENIO RAFAEL	24238601	GRANADA	01.05.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451221624	PONCE DE LEON MERINO, CARLO	24248150	GRANADA	01.05.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600063877	SANCHEZ GASCON, MARIA DEL M	74654712	GRANADA	25.11.2009	380,00	RD 1428/03	052.	4	
149451090720	MARMOLES CLEMENTE Y PICON	B21159645	CARTAYA	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451102102	BAYO SANCHEZ, FCO JAVIER	29777403	GIBRALEON	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451186004	MIL NOVECIENTAS NOVENTA YC	B21366125	HUELVA	29.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451219022	LOPEZ MENCHERO MARTINEZ, JO	06184726	HUELVA	27.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451129557	MACIAS PRIETO, MARCOS	29046198	HUELVA	04.05.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451164781	ASUERO ESPINT, MANUEL ALFON	29790650	HUELVA	04.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140600150865	FERNANDEZ BARRASO, JUAN DIE	48930427	HUELVA	28.03.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048742381	LOPEZ SERRANO, ANTONIO JESU	30821528	LUCENA DEL PUERTO	29.03.2010	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149451080222	BLANCO LEYERO, EUGENIO	29786935	VALVERDE DEL CAMINO	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049044053	DUMITRU ROMANA, SPATARU	X7565912Q	ALCAUDETE	31.01.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140049222630	DUMITRU ROMANA, SPATARU	X7565912Q	ALCAUDETE	28.02.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140049024030	DUMITRU ROMANA, SPATARU	X7565912Q	ALCAUDETE	04.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402799125	SONDEOS ANBOGA SL	B23404171	ANDUJAR	21.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600166460	GARCIA MARTINEZ, JUAN	52549248	ANDUJAR	19.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149402743971	SANCHEZ GARCIA, ANGEL S.	52553825	ANDUJAR	07.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140049275099	CAMPOS CORTES, JUAN	78682242	ARJONILLA	03.04.2010	10,00	RD 2822/98	026.1		
140049232880	CAMPOS CORTES, JUAN	78682242	ARJONILLA	03.04.2010	150,00	RD 1428/03	117.2		
140049354601	AZZI , BELHAJ	X2953114Y	ARROYO DEL OJANCO	07.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
149600024557	SABBAR ER MOUSLIM , AZIZA	X8254890Y	BAILLEN	21.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600163331	DELGADO MARTINEZ, ANA MARIA	25974037	JAEN	16.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600163320	QUILES PEREA, ISABEL MARIA	26036382	JAEN	16.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600079368	JIMENEZ GALVAN, DAVID	28600992	JAEN	14.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140600163355	GAGO LEON, MARIA JOSEFA	28680354	JAEN	16.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140700163146	SANCHEZ RODRIGUEZ, SUSANA	75019580	JAEN	08.04.2010	60,00	RD 1428/03	170.G		
140600139791	QUESADA GARCIA, RAFAEL	26186069	LINARES	13.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140700164151	MARTINEZ RUIZ, BERNARDO	30227976	LOPERA	09.04.2010	150,00	RD 2822/98	012.5		
149402799460	CALVO RUBIA, PEDRO JAVIER	52552471	MARTOS	21.04.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

140600154329	HAMDI DJATRI, MOHAMED	X7537261T	SILES	06.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149402759528	TALLER DE FERRALLA Y MONTA	B23496250	TORREDEL CAMPO	07.04.2010	400,00		RDL 339/90 072.3		
140600146205	JIMENEZ LENDINEZ, JUAN ANGE	26003218Q	TORREDONJIMENO	18.03.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140451078839	CASTRO CARVAJAL, MIGUEL ANG	08963147	ALCALA DE HENARES	28.10.2009	140,00		RD 1428/03 052.	2	
149600051317	MCSHANE, JOHN PATRICK	X1532675R	COBYFA	26.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451165712	VAQUERIZAS MARROTO, JOSE LUI	11786668	FUENLABRADA	07.03.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
140700159910	NAVAS GOMEZ CHACON, ALBERTO	47049575	GETAFE	04.04.2010	90,00		RD 2822/98 049.1		
140049026865	N DIAZE, GAOUSSOU	X0826630X	MADRID	29.01.2010	90,00		RD 1428/03 094.2		
140451206404	EL AZOUAN, OMAR	X6567194G	MADRID	12.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049359775	ALVAREZ ACAIYA, JOSE GABRIE	30952558	MADRID	12.03.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1		
149451115595	DEL RUE ROMERO, DANIEL GERAR	50324084	MADRID	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600171996	RADIALIN SL	B81577678	MEJORADA DEL CAMPO	21.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600171236	TECHOS DESMONTABLES E COEL	B83737098	PARLA	19.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
149451125734	ARTURO MARIN RAMOS SL	B30159537	CIEZA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049232829	HERRERO PERONA, JOSE MANUEL	48465666	JUMILLA	03.04.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600121257	ALVAREZ BENITEZ, ROBERTO	51906569	PUEENTE TOCINOS	03.02.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049209522	BARAN, FLORIN	X7021484K	TUDELA	07.04.2010	150,00		RD 772/97 001.1		
140700098543	NUYEZ MORALES, SANTIAGO	44352768	PALMA MALLORCA	25.01.2010			RD 1428/03 130.1		(1)
140451190688	BARRAGAN TENA, JULIA	09192634	SANTA MARTA TORMES	02.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
149451130390	GOMEZ DE LOS REYES, ANTONIO	28690347	ALCALA DE GUADAIRA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140700158278	IGLESIAS EXPOSITO, FERNANDO	28897406	ALCALA DE GUADAIRA	31.03.2010	90,00		RD 1428/03 167.		
140600140409	DIAZ GARCIA, DANIEL	14325240	CAMAS	15.03.2010	200,00		RD 1428/03 048.	2	
149600024478	JIMENEZ CORTES, MANUEL	47344230	CARMONA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451130262	GUTIERREZ HERNANDEZ, VIRGIN	51926292	CARMONA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451103726	CARRASCOSA SALMORAL, ANDRES	28700476	DOS HERMANAS	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451205746	CALZADA CABALLERO, ANTONIO	52562474	LA CAMPANA	12.04.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140451229337	POPA, MIREL	X5852718T	LA LUISIANA	08.05.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451139472	BOUKABOUS, EL MAHI	X2804111C	MAIRENA DEL ALCOR	04.05.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451056098	FREIRE ESTEBAN, MARCELINO	28676089	S JUAN AZNALFARACHE	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451220383	ADIR, SONIA	X7449542A	SALTERAS	29.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140700176578	TRIOTRANS SL	B41642026	SEVILLA	24.04.2010	150,00		RD 2822/98 019.1		
140600173245	MAQ HERRA MENDEZ SL	B91247304	SEVILLA	26.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451220814	HOERR, ULRIKE	NO CONSTA	SEVILLA	30.04.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
149451129727	MORENO DE LA COVA MAESTRE,	28416227	SEVILLA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451133299	MORENO DE LA COVA MAESTRE,	28416227	SEVILLA	27.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451218558	FERNANDEZ DELGADO, ESPERANZ	28912187	SEVILLA	26.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451170770	PEREZ BRUNO, JOSE	30269608	SEVILLA	15.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451231435	GABARRI DE LA FUENTE, ERICA	30271742	SEVILLA	18.05.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451231307	CAMPOY SAEZ, ALVARO	77806016	SEVILLA	17.05.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140048827076	SELECT CARS EUROPA SL	B45717238	QUINTANAR DE ORDEN	20.11.2009			RD 1428/03 078.1		(1)
140451208358	ROTTAPHARM SL	B79162962	ALMASSERA	14.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
149451124390	ABBOUBI, ABDELOUAHED	X3807577L	CARCAIXENT	21.04.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451218200	ROMA GAVILAN, HELENA	73576563	LA POBLA DE VALLBONA	26.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451209909	PEREZ PINTO, OMIXA MERCEDES	X9003747Y	MISLATA	15.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451215818	INDIAS BENITO, CLAUDIO	53055161	MISLATA	23.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451217918	FLORES ALMENARA, JUAN JAVIE	29199237	SEDAVI	25.04.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451190410	SERRANO ROMERO, MANUEL	31589860	TABERNES BLANQUES	01.04.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140451200359	CODE ASESORES FINANCIERROSS	B84118215	VALENCIA	07.04.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451228837	VALENCIA SUPERYACHT MARINA	B97601686	VALENCIA	14.05.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451090136	LIFE STYLE CARS SL	B97953483	VALENCIA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90 072.3		
149451089055	LIFE STYLE CARS SL	B97953483	VALENCIA	07.04.2010	600,00		RDL 339/90 072.3		
149451088555	LIFE STYLE CARS SL	B97953483	VALENCIA	07.04.2010	600,00		RDL 339/90 072.3		
140451206726	VIDAL PUIG, ANTONIO JOSE	22542159C	VALENCIA	09.04.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
140451200736	CONSTANT CANO, CARMEN	22695287	VALENCIA	09.04.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140451204687	CONSTANT CANO, CARMEN	22695287	VALENCIA	11.04.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140049395391	STEFACHEV GEORGIEV, VESELIN	Y0686185V	VALLADOLID	20.04.2010	150,00		RD 772/97 001.2		
140451227493	PANJAB CONSTRUCCIONES SL	B0138441I	VITORIA GASTEIZ	12.05.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140700128535	EL ANTARI, RAHAL	X3126625M	CASPE	26.02.2010	800,00		RDL 8/2004 002.1		

Núm. 6.886/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya

que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Córdoba, 18-06-2.010.- El Jefe Provincial De Trafico, José Antonio Ríos Rosas.

de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
20100618RB14										
140451147400	PEREZ GONZALEZ, JUAN	04872622	ALBACETE	31.01.2010	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(b)
140049099005	EL HABTI , ALLAL	X3987256E	ALMERIA	06.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140402778953	EL HABTI , ALLAL	X3987256E	ALMERIA	06.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
149451046871	NICHIEFOROV , ARGENTINA	X8622410D	ALMERIA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140600053963	PAREDES BLANCO, RAUL	52149327	LA ROCA DEL VALLES	15.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402772033	COVARRUBIAS VERGARA, JOAN M	38133430	S VICENC DELS HORTS	14.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048962472	YABAL YAMILA SCDAD COOP AN	F41766387	ADAMUZ	23.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700086127	MUYOZ HERRADOR, FCO JOSE	52352623	AGUILAR DE LA FRONTERA	11.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
140700133853	CARMONA RUIZ, GABRIEL	80142093	AGUILAR DE LA FRONTERA	04.03.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
140700133865	CARMONA RUIZ, GABRIEL	80142093	AGUILAR DE LA FRONTERA	04.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
140048722618	RODRIGUEZ RUIZ, DAVID	26967701	ALMEDINILLA	07.12.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
140048713083	CURTE , OPRICA	X9230612E	ALMODOVAR DEL RIO	01.10.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140700039733	CORDOBA ARRABAL, ANGEL	26972484	BAENA	03.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140700039721	CORDOBA ARRABAL, ANGEL	26972484	BAENA	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
140700070454	MORENO VIGARA, INMACULADA	30210543	BELALCAZAR	09.12.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
140700065914	CEBRIAN ALCAIDE, MARIA D.	30956512	BUJALANCE	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700147177	CABAYAS FERNANDEZ, JUAN	34029392	CABRA	18.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149451108712	GAMIZ MARTINEZ, JUAN BAUTIS	52488804	CABRA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140600152631	LAGUNA ARROYO, JUAN MANUEL	79218326	CABRA	31.03.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
140049011151	PRODUCTOS HÑOS BAENA SRL	B14544902	CORDOBA	29.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700150693	GHENCIU , VIOREL	X0264855X	CORDOBA	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140049323483	SANCHEZ VERA, MARIO LONDRES	X3061863B	CORDOBA	23.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049157340	CORTES SERNA, JOHANA VANES	X4236991T	CORDOBA	13.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048743567	EL MORABITY , MUSTAPHA	X7245496J	CORDOBA	25.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049151672	EL MORABITY , MUSTAPHA	X7245496J	CORDOBA	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700007070	SANTOS AGUIRRE, AHICHEL	X8007959A	CORDOBA	18.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140700024407	PETRAR , IOAN VASILE	X8216457Y	CORDOBA	16.10.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
140700135795	DURBALA , NICOLAE	X9012864S	CORDOBA	07.03.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
140402732576	HARO ZAMORA, JOAQUIN	07470802	CORDOBA	04.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149451018115	JIMENEZ MORENO, PEDRO	26399161	CORDOBA	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140700141369	FLORES CASTRO, LUIS	29945847	CORDOBA	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140700147566	ROMERO ARRIBAS, MANUEL	30042410	CORDOBA	18.03.2010	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
140700156786	MARTINEZ JIMENEZ, GINES	30400168	CORDOBA	29.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140049338759	GONZALEZ GARCIA, MARIA D.	30412965	CORDOBA	14.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140049338747	GONZALEZ GARCIA, MARIA D.	30412965	CORDOBA	14.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049017165	DE LA VEGA MORENO, JOSE LUI	30420995	CORDOBA	03.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140700072256	RAMIREZ MOTOS, RAMON	30425010	CORDOBA	11.12.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
149451057947	ESPINO MAZUELAS, JUAN ANTON	30425732	CORDOBA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140700153311	FLORES URBANO, JULIAN	30449469	CORDOBA	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140700135102	ENTRENA ZAFRA, MANUEL	30450875	CORDOBA	06.03.2010	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
140700135096	ENTRENA ZAFRA, MANUEL	30450875	CORDOBA	06.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
140049157066	GARCIA PEREZ, MANUEL	30453870	CORDOBA	01.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140049050636	BARONA MARTIN, MANUEL	30464637	CORDOBA	30.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140600035560	TORRALBO VAZQUEZ, JOSE D.	30466526	CORDOBA	22.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140049052050	LOPEZ BASCON, DOMINGO	30475245	CORDOBA	02.10.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
140700159076	FLORES FERNANDEZ, JOSE	30476261	CORDOBA	03.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048906500	GARCIA PADILLA, JUAN	30476575	CORDOBA	16.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700157419	GOMEZ FERNANDEZ, JESUS	30476988	CORDOBA	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	104.1		(a)
140049222356	GARCIA NAVARRO, PEDRO	30509691	CORDOBA	23.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140700150735	GIOVANETTI RICO, ISAIAS	30510782	CORDOBA	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140700151533	PRIETO MAZA, RAFAEL	30523785	CORDOBA	22.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
140600144040	MUDARRA BARRERO, MIGUEL ANG	30526832	CORDOBA	18.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140049228620	SERRANO PEDROSA, MARIA A.	30526879	CORDOBA	30.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140049157091	HERNANDEZ SECO, LUIS	30532637	CORDOBA	09.10.2009	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
140049157080	HERNANDEZ SECO, LUIS	30532637	CORDOBA	09.10.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140700158448	SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	30533739	CORDOBA	01.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
140402797649	LLANOS LUQUE, ANTONIO	30788754	CORDOBA	12.09.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
140048112786	RIDER ALCAIDE, CARMEN	30799811	CORDOBA	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149451003239	FERNANDEZ DE LA RUBIA, A.	30806808	CORDOBA	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149451026124	SANCHEZ HIDALGO, SALVADOR	30808984	CORDOBA	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049323471	RECHE MOLINA, MIGUEL ANGEL	30813177	CORDOBA	17.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048747070	RECHE MOLINA, MIGUEL ANGEL	30813177	CORDOBA	17.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048904174	AMIL VACAS, DANIEL	30816167	CORDOBA	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140600097838	CEYA FERNANDEZ, RUBEN	30825950	CORDOBA	23.01.2010	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
140402754535	CARA MORALES, DANIEL ANTONI	30827833	CORDOBA	17.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149451034510	CANO ORTIZ, ALVARO	30950865	CORDOBA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140600145791	RAIGON GUERRA, DANIEL	30955162	CORDOBA	20.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140049220578	LOPEZ CARMONA, LUIS	30957724	CORDOBA	07.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140600151341	LASTRE PEREZ, ANTONIO	30958545	CORDOBA	29.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149451017238	TRILLO CHAPARRO, FRANCISCO	30959011	CORDOBA	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140600151286	GOMEZ SOLER, DAVID	30966158	CORDOBA	29.03.2010	450,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
140048906535	SERRANO CASTELOS, MANUEL	30974946	CORDOBA	23.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

140049152184	SERRANO CASTELOS, SILVIA	30975627	CORDOBA	17.10.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140600039565	CARMONA MADERO, ISIDRO	30988180	CORDOBA	29.10.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048571926	CALDERON CALERO, ROCIO	34002875	CORDOBA	09.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700155290	ALCALA LOPEZ, JUAN GABRIEL	44351602	CORDOBA	26.03.2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140700155307	ALCALA LOPEZ, JUAN GABRIEL	44351602	CORDOBA	26.03.2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140700155319	ALCALA LOPEZ, JUAN GABRIEL	44351602	CORDOBA	26.03.2010	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
140700096108	GOMEZ CARRASCO, JUAN ANDRES	44358679	CORDOBA	22.01.2010	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
140700158230	AVILES MORAL, ANDRES	44360191	CORDOBA	31.03.2010	300,00	RD 772/97	002.3	(a)
140049050776	BLANCO CENTELLA, RAFAEL	44360332	CORDOBA	28.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140700147281	CASTRO JORGE, JUAN JOSE	44369794	CORDOBA	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140700150840	GARCIA GOMEZ, DAVID	44373481	CORDOBA	22.03.2010	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
140700147955	JIMENEZ MUÑOZ, OSCAR	45739089	CORDOBA	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140049013391	TORRE RODRIGUEZ, MANUEL	45743182	CORDOBA	19.06.2009	150,00	RD 1428/03	106.3	(a)
140049010110	TORRE RODRIGUEZ, MANUEL	45743182	CORDOBA	18.06.2009	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140049013408	TORRE RODRIGUEZ, MANUEL	45743182	CORDOBA	19.06.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
140700156105	CASANOVA BRICEYO, CARLOS E.	45745488	CORDOBA	28.03.2010	500,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048907059	PINO ARIZA, MARIA	45749378	CORDOBA	28.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700149459	CARRILLO JIMENEZ, BEATRIZ	45887193	CORDOBA	19.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140049085407	LOPEZ HUERTAS, ENRIQUE	47770676	CORDOBA	02.10.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140049084828	LOPEZ HUERTAS, ENRIQUE	47770676	CORDOBA	02.10.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140048129051	CONTRERAS MONTIJANO, F.	74963568	CORDOBA	04.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700101384	ESPINOLA GARCIA, RAUL	77324920	CORDOBA	28.01.2010	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
140700147396	URBANO CHAMIZO, JOSE MA	80115641	ALCOLEA	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140700066049	SILVESTRI POBLETE, ALFONSO	30826508	VILLARRUBIA DE COR	03.12.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140700148030	MURADO ESPINAR, ISABEL	30547147	EL CARPIO	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
140700137482	ALEXANDRU , BADEA	X8390002Q	ESPEJO	09.03.2010	70,00	RD 1428/03	100.2	(a)
140700156385	LUQUE SUANES, ANTONIO	15450123	FERNAN NUYEZ	28.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048638486	VIVAR CANO, PATRICIA	44366818	GUADALCAZAR	06.03.2010	500,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
140451116269	MURILLO VILLARREAL, FRANCIS	30207787	HINOJOSA DEL DUQUE	07.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140700062974	ARROYO AGUILAR, ANDRES	75638179	LA RAMBLA	30.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149600034897	TALLERES CARRAYACA S L	B14118335	LUCENA	04.03.2010	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700083590	ADDI , ABDELAZIZ	X6009653Y	LUCENA	06.01.2010	150,00	RD 772/97	001.1	(a)
140700032283	DUDEA , AUREL	X6039544C	LUCENA	26.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049153942	CASTRO GUTIERREZ, ANGEL	30410659	LUCENA	28.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049153954	CASTRO GUTIERREZ, ANGEL	30410659	LUCENA	28.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048620536	ALGAR PINEDA, DIONISIO	30712732	LUCENA	19.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049166407	MESA CARACUEL, ANTONIO	34013317	LUCENA	07.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049225862	QUESADA MARIN, MANUEL	15451737	MONTALBAN DE CORDOBA	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140600145018	MORAL MORAL, JUAN MARIA	30969237	MONTEMAYOR	19.03.2010	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140700148674	JIMENEZ LOPEZ, FRANCISCO J.	15450597	MONTILLA	19.03.2010	150,00	RD 1428/03	057.1	(a)
140049221108	SALIDO CESAR, JOSE LUIS	15450655	MONTILLA	06.12.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140700153463	PORTERO SIGUNA, JUAN	30058868	MONTILLA	24.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140600078080	RAMIREZ PONFERRADA, CARLOS	30449063	MONTILLA	08.12.2009	380,00	RD 1428/03	050.	6 (a)
140600109646	PORTERO SANTIAGO, JOSE MANU	30804378	MONTILLA	18.03.2010	200,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048047447	PEREZ MERINO, MANUEL	52352118	MONTILLA	29.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140600077165	LOPEZ MADRID, EDUARDO	80135891	MONTILLA	15.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140700081002	JIMENEZ FERNANDEZ, JUAN	30478989	MONTORO	29.12.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140049192066	MATAS MAQUEDA, JOAQUIN	48866135	MORILES	23.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049192078	MATAS MAQUEDA, JOAQUIN	48866135	MORILES	23.11.2009	450,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140600144981	CASTILLO RAMIREZ, FRANCISCO	50616525	MORILES	19.03.2010	450,00	RD 1428/03	048.	6 (a)
140700064480	SEOANE MOYANO, JESUS D	30462465	CERRO MURIANO	01.12.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149402758329	INGENIERIA Y GEST AGROMEDI	B14621593	PALMA DEL RIO	03.03.2010	600,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700031023	MORENO REDONDO, MARCELO	29816862	PEYARROYA PUEBLONUEV	24.10.2009	150,00	RD 1428/03	091.2	(a)
140700089839	AGRADANO GALLEGO, ROSA MARI	30199338	PEYARROYA PUEBLONUEV	15.01.2010	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048999914	GONZALEZ ORTEGA, JAIME N.	30209175	PEYARROYA PUEBLONUEV	27.06.2009	150,00	RD 1428/03	084.1	(a)
140049179591	JIMENEZ MALAGON, CARIDAD	39154328	PEDRO ABAD	21.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049176280	JIMENEZ MALAGON, CARIDAD	39154328	PEDRO ABAD	08.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700042136	ERRE Y GARCY SL EN CONSTIT	B14719389	POSADAS	06.11.2009	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
140700154820	PATIÑO VEGA, FRANCISCO	30518776	POSADAS	26.03.2010	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140600030252	RIVERA MARTINEZ, ANTONIO	80127036	POSADAS	17.10.2009	200,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140049013135	RUIZ MESA, CARMEN	30977563	POZOBLANCO	29.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700077760	CARDADOR TORRES, DIEGO	75705886	POZOBLANCO	20.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140600058948	FERNANDEZ REINA, JOSE MARIA	34020056	PUENTE GENIL	20.11.2009	200,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048662282	MORON MARIN, DAVID	50601459	PUENTE GENIL	28.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149048852534	HEREDIA DE LOS REYES, ANA M	50606985	PUENTE GENIL	02.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048852522	HEREDIA DE LOS REYES, ANA M	50606985	PUENTE GENIL	02.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700078386	ROMERO MORENO, MANUEL	80148640	PUENTE GENIL	21.12.2009	60,00	RD 2822/98	032.1	(a)
140700078374	ROMERO MORENO, MANUEL	80148640	PUENTE GENIL	21.12.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140049014632	MENDEZ CASTILLO, LUIS MIGUE	15451608	RUTE	17.09.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140700147992	MEDRANO LOPEZ, PEDRO	15404838	LA MONTIELA	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
149451017044	ALCANTARA ESPEJO, MA JESUS	30491823	LA MONTIELA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140700166913	CUBERO RAMOS, DAMIAN	30942586	VILLAFRANCA CORDOBA	12.04.2010	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140700149691	RODRIGUEZ LEDO, RAQUEL	75151003	CHURRIANA DE LA VEGA	20.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140451125064	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PABLO	52516565	CORTES DE BAZA	29.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140600105100	ZAFRA FERNANDEZ, GERARDO F.	15471592K	PINOS PUENTE	26.01.2010	380,00	RD 1428/03	050.	6 (a)
140451108984	QUESADA CALLEJON, MANUEL	26018557	ALJARAQUE	02.12.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140700107155	BUSE , MADALIN FLORIN	X9813625P	GIBRALEON	24.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
140600140367	MANTAS HERRADOR, ANA MARIA	26042818	ALCAUDETE	15.03.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048838347	GARCIA TERRIZA, MARIA SANDR	70988361	CASTELLAR	04.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700107167	NELU BOZOMALA, NICOLEA	Y1124763P	JAEN	24.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
140049102545	PUERTAS LOPEZ, MANUEL	77362412	JAEN	20.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700083783	LOPEZ NAVARRO, JUAN JOSE	26219747	LINARES	06.01.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)

Local.

Relación de notificaciones que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Iniciales del menor.- Domicilio en que causa baja.- Nombre y apellidos del representante legal.- Docum. Identidad del representante.-

B.G.:; Calle Moros, 25; Fatna Bikkich; X-06250369-G.

M.G.:; Calle Moros, 25; Fatna Bikkich; X-06250369-G.

Aguilar de la Frontera a 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 6.883/2010

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera: Hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de la Resolución de Alcaldía de bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba continuando el procedimiento de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Relación de notificaciones que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FEC.NAC.	IDENTIFICADOR
El Goumri		Rachid	01/01/1992	X-08818035 L
Fath Allah		Mohamed	01/01/1980	X-04129061 D
El Maslouhy		Abderrahim	16/03/1980	X-06321678 J
El Maslouhy		Mohamed	12/09/1978	N-647319
Labhioui		Es-Saddiq	01/01/1981	X-06446282 A
Raziq		Mohammed	01/01/1987	X-06371195 B
El Khayyaty		Fatima	01/01/1976	X-04788493 P

Aguilar de la Frontera a 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 6.884/2010

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y Apellidos.- Fecha Naci.- Documento de Identidad.-
Julieta Calin; 06/05/1979; Tarj. Resi X-08820128L

Aguilar de la Frontera a 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 6.617/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Adecuación de Naves a Escuela Taller sitas en Polígono el Horcajo C/ San Sebastián s/n de este término municipal. Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- Número de expediente: Nº 06/03/2010.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Adecuación de Naves a Escuela Taller en Polígono "El Horcajo " C/ San Sebastián, s/n.
- Lote:
- Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: Perfil de Contratante.

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del Contrato.

Precio 153.230,52 € + 24.516, 88 € (IVA)= 177.747.40 €.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10-05-2010.

b) Contratista: Construcciones Montalbeñas Osuna López S.L.U.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 177.747.40 €.

Montalbán a 11 de junio de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Núm. 6.618/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Adecuación de Nave a sala de Usos Múltiples sita en Polígono el Horcajo C/ San Sebastián s/n de este término municipal. Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Número de expediente: Nº 05/03/2010.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de Nave a Sala de Usos Múltiples sita en Polígono "El Horcajo " C/ San Sebastián, s/n.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: Perfil de Contratante.

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del Contrato.

Precio 109.187, 59 € + 17.470,01 € (IVA)= 126.657,60 €.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10-05-2010.

b) Contratista: Construcciones Pedro Rada.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 126.657,60 €.

Montalbán a 11 de junio de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.879/2010

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 21 de junio de 2010, ha resuelto delegar, en el concejal que se cita, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2010, en este Ayuntamiento.

- En Dña. Aurora Llorente Cerezo, la ceremonia de matrimonio de D. José Luis Rivera Lucena y Dña. Aurora María Rios Rodríguez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vi-

gente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Montilla 21 de junio de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 6.882/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Tarj.Residencia.-

Marius Moldoveanu; X-09104408-L.

Vizeta Elisabeta Mirea; X-07913601-Z.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 18 de Junio de 2010.- El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

Núm. 6.891/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Tarj.Residencia.-

Marius Moldoveanu; X-09104408-L
Vizeta Elisabeta Mirea; X-07913601-Z

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 18 de Junio de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.890/2010

Habiendo sido convocada para el día veintiocho de junio a la Asamblea General ordinaria de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bético Romana, que se celebrará en el Alcázar de la Puerta de Sevilla de Carmona a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Concejala D^a María Dolores Amo Camino la representación de la Alcaldía en dicha sesión.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y trasladarla su contenido a:

- 2.1.- D^a María Dolores Amo Camino.
- 2.2.- A la Ruta Bético Romana
- 2.3.- Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 6.874/2010

Doña María Luisa Wic Serrano – Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdos de este Ayuntamiento Pleno – en sesiones de fecha 13 de Mayo y 10 de Junio de 2010, se ha procedido a la cesión y afectación para usos educativo del a la baja derecha del denominado Edificio de Usos Múltiples – así como zona de servicios, a favor de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba – IES Sáculis, lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la L.7/199 de 29 de Septiembre y 7 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero que la desarrolla se expone al público para general conocimiento.

Pedro Abad, 23 de Junio de 2010. - La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.170/2010

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades del Excmo. Ayuntamiento de Rute, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la propia Ley 7/1.985 y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Ordenanza, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 30 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ANEXO

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de concesión de licencias, la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas a la entrada en funcionamiento de los establecimientos y actividades en el término municipal de Rute, el ejercicio de las de carácter extraordinario u ocasional, la determinación del régimen disciplinario, la intervención municipal en materia de prevención y control ambiental, así como el mantenimiento de las condiciones establecidas en aquellas y en la normativa urbanística, ambiental y sectorial aplicable.

Artículo 2. Exclusiones

Quedan excluidos del deber de solicitar y obtener licencia de apertura o presentar Declaración Responsable, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial y de que puedan necesitar cualquier otro tipo de autorización administrativa, o deba obtenerse licencia municipal o efectuar declaración responsable por exigirlo otra norma aplicable:

a) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por estos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.

b) Los Kioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público de la ciudad, que se regulan por la normativa municipal en vigor.

c) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos, que se regularán por la "Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante".

d) Los puestos, barracas, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales del municipio o eventos en la vía pública, que se ajustarán, en su caso, a lo establecido en las normas específicas.

e) El ejercicio individual llevado a cabo por una sola persona física de actividades profesionales o artísticas en despacho, consulta o lugar ubicado en el interior de una vivienda, si no se desti-

na para su ejercicio más del 40% de la superficie útil de la misma.

f) Las actividades de carácter administrativo, sanitario, residencial y docente de titularidad pública al igual que las necesarias para la presentación de los servicios públicos, así como los locales de culto religioso y de las cofradías, las sedes administrativas de las Fundaciones, las Corporaciones de derecho público, las Organizaciones no gubernamentales, las Entidades sin ánimo de lucro, los Partidos políticos, Sindicatos y Asociaciones declaradas de interés público.

g) Las cocheras y garajes de uso privado que no tengan carácter mercantil y los aparcamientos en superficie vinculados a actividades sujetas a licencia.

h) Piscinas de uso colectivo sin finalidad mercantil y que no sean de pública concurrencia, sin perjuicio de la exigencia de solicitar, en su caso, la reapertura.

i) Los usos residenciales y sus instalaciones complementarias privadas (trasteros, locales para uso exclusivo de reunión de la Comunidad de Propietarios, piscinas, pistas deportivas, garajes, etc.), siempre que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial ocupado por los usos residenciales a los que se vinculan.

j) Las celebraciones ocasionales de carácter estrictamente privado, familiar o docente.

k) El ejercicio individual de actividad artesanal.

l) La instalación de antenas o estaciones radioeléctricas.

m) Los aparatos electrodomésticos entre los que se incluyen equipos de reproducción audiovisual u musical, incluidos sus elementos accesorios (tdt,...), que no superen en el conjunto de la actividad una emisión máxima de 70 dBA, que habrán de estar tarados por cualquier medio, y siempre que no se trate de actividades incluidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

n) Las actividades incluidas en los apartados e) y k) anteriores estarán sujetas al régimen de Comunicación Previa, salvo las actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención médico-quirúrgica o donde se disponga de aparatos de radiodiagnóstico que estarán sujetas a licencia de apertura.

Artículo 3. Requisitos de las actividades excluidas.

En todo caso, los establecimientos en que se desarrollen las actividades excluidas y sus instalaciones, habrán de cumplimentar las exigencias que legalmente les sean de aplicación.

En el ámbito correspondiente de cada Administración Pública, el servicio competente para la supervisión del proyecto técnico o documentación exigida será responsable del control y cumplimiento íntegro de la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 4. Definiciones

A los efectos establecidos en la presente ordenanza, se entienden por:

1. Consulta Previa: La solicitud de información realizada por la persona interesada sobre la viabilidad de un proyecto de actividad.

2. Cambio de titularidad: Acto comunicado tanto de la antigua persona titular como de la nueva de una actividad por el que se pone en conocimiento de la Administración la transmisión de la licencia de apertura o funcionamiento.

3. Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas y/o calificadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, salud de las personas y en el medio ambiente.

4. Modificación no sustancial: Cualquier modificación no incluida en el apartado anterior referida a la calificación ambiental u otros aspectos contenidos en la licencia de instalación o apertura, referida a procedimientos en trámite o concluidos, con escaso efecto sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente y que no implique un incremento de las emisiones a la atmósfera o de los vertidos a cauces públicos, de la generación de residuos, utilización de recursos naturales o suponga afección del suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado de un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

5. Licencia de instalación: Autorización municipal previa a la de apertura o funcionamiento que permite la implantación de las actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de julio, de Gestión Integrada de la Calidad y en la Ley 13/99 de 15 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

6. Licencia de apertura o funcionamiento: Autorización municipal que permite comenzar la actividad tras comprobar que los locales e instalaciones correspondientes reúnen las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, se ajustan a los usos determinados en la normativa y planeamiento urbanístico, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las presentes ordenanzas o norma sectorial aplicable. Dicha comprobación se podrá efectuar directamente por los servicios municipales y/o mediante la aportación de los correspondientes certificados, de acuerdo con lo establecido en la presente norma.

7. Actividad industrial: La actividad consistente en la manufacturación de productos para su posterior comercialización.

8. Actividad mercantil: El ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su posterior venta o la prestación de servicios con ánimo de lucro

9. Actividad profesional: Aquella que para su ejercicio requiera la obtención de la titulación correspondiente y su inscripción en su Colegio Profesional y aquellas otras asimilables a éstas.

10. Actividad artesanal: La actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado. Esta actividad estará basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales o especiales en la selección y tratamiento de materias primas o en el sentido estético de su combinación y tendrá como resultado final un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada, para su comercialización.

11. Establecimiento: Espacio físico determinado y diferenciado que incluye el conjunto de todas las piezas que sean contiguas en dicho espacio y estén comunicadas entre sí.

12. Declaración Responsable: Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, así como de las modificaciones de las condiciones en las que se presta el mismo.

13. En el caso de actividades sujetas a Declaración Responsable, cada prestador de Servicio deberá comunicar el inicio de su actividad.

14. Comunicación Previa: La puesta en conocimiento de la Ad-

ministración Local de un servicio de los regulados en esta Ordenanza o normativa sectorial de aplicación, no sujeto a Licencia Municipal de Apertura ni Declaración Responsable.

Artículo 5. Desarrollo de las Actividades

Las personas responsables de las actividades y establecimientos están obligadas a desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posibleafección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles.

Artículo 6. Competencia.

El órgano municipal competente para conceder o denegar Licencia de Instalación Apertura o Funcionamiento, calificar ambientalmente una actividad, así como para acordar la imposición de sanciones y adoptar medidas cautelares es la Junta de Gobierno Local, competencia que podrá delegar en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, salvo que la legislación sectorial la atribuya a otro órgano.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Iniciación

1. La presentación de la solicitud de licencia acompañada de los documentos preceptivos, determinará la iniciación del procedimiento, el cómputo de sus plazos, así como la aplicación de la normativa vigente.

2. Las solicitudes, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas contendrán los datos exigidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la iniciación de los procedimientos administrativos en cuanto a identificación de la persona interesada, solicitud, lugar, fecha y firma y órgano a quien se dirige, especificando, además si se dispusiera de número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico a la que remitir o enviar, en su caso, las comunicaciones o notificaciones, así como el justificante del abono de la tasa correspondiente.

3. Si la solicitud de licencia no reuniese los requisitos señalados o la documentación estuviese incompleta se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución. Se entenderá como fecha de inicio del procedimiento a todos los efectos, la de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver.

4. La presentación de solicitudes, escritos, planos, comunicaciones y documentos podrán efectuarse en papel o en soporte informático, electrónico o telemático de acuerdo a lo que establezca el Ayuntamiento de Rute respecto a la utilización de nuevas tecnologías.

Artículo 8. Documentación administrativa

Sin perjuicio de lo que se regule en cada procedimiento específico, las solicitudes, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas de Actuaciones deberán acompañarse en todos los casos de la siguiente documentación administrativa:

1. Solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ajustada al procedimiento específico de que se trate.

2. Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante legal (fotocopia del CIF o NIF y acreditación, en su caso, de la representación).

3. Referencia catastral completa.

Artículo 9. Documentación técnica.

1. La documentación técnica habrá de presentarse acompañan-

do a la administrativa en los casos en que así se establezca por el procedimiento específico aplicable.

2. La documentación técnica constituye el instrumento básico necesario para acreditar que los establecimientos, las actividades que en ellos, se van a desarrollar y las instalaciones que los mismos contienen se han proyectado cumpliendo las condiciones exigibles por las normas vigentes aplicables.

3. La documentación técnica habrá de expedirse por técnico/a o facultativo/a competente en relación con el objeto y características de lo proyectado.

4. Tanto el Técnico/a o facultativo/a como la persona titular de la actividad se responsabilizan de la veracidad de los datos y documentos aportados.

5. Se podrán dejar sin efecto o revocar las licencias de apertura concedidas en las que se detecte el incumplimiento de las cuestiones certificadas y declaradas, sin perjuicio de las acciones de otra índole que procedan, incluida la incoación del pertinente expediente sancionador.

Artículo 10. Reiteración de las peticiones de licencia

En el caso en que se dicte resolución declarando la caducidad del procedimiento o denegando la licencia pretendida y se solicite otra nueva, deberá abonarse la correspondiente tasa por tramitación y aportarse la documentación técnica completa correspondiente, pudiendo, no obstante, aportarse la presentada con anterioridad si la resolución no se fundase en la falta de validez de la misma, o bien, completarse o reformarse para solventar las causas que la motivaron.

Artículo 11. Extinción de licencias

Las circunstancias que podrán dar lugar a la extinción de las Licencias son:

a) La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito a esta Administración, que la aceptará, lo que no eximirá a la misma de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.

b) La revocación o anulación en los casos establecidos y conforme a los procedimientos señalados en la norma.

c) La pérdida de vigencia de las licencias ocasionales y extraordinarias.

d) La concesión de una nueva sobre el mismo establecimiento.

e) La caducidad, por el cauce y en los casos establecidos.

Artículo 12. Caducidad

1. Las licencias podrán declarar caducadas:

a) Cuando no se aporte en tiempo y forma la documentación técnica final y demás documentos a cuya presentación quedó subordinada la puesta en marcha del establecimiento o actividad para la que se obtuvo Licencia de instalación. El plazo para presentar dicha documentación, salvo que la normativa sectorial establezca otro o lo determine la propia licencia, será de un año desde la recepción de la misma, plazo que podrá suspenderse de oficio o a instancia de interesado/a cuando lo justifiquen el alcance de las obras que resulten necesarias.

b) No haber puesto en marcha la actividad en el plazo de un año desde la recepción de la comunicación de la concesión de la licencia de apertura o puesta en funcionamiento.

c) La inactividad o cierre por un período superior a un año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquéllas.

2. La declaración de caducidad corresponderá al órgano competente para conceder la licencia, y podrá acordarse de oficio o a instancia de interesado/a, previa audiencia a la persona respon-

sable de la actividad, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refiere el apartado anterior, aumentados con las prórrogas que, en su caso, se hubiesen concedido.

3. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística y ambiental vigente. En consecuencia, las actuaciones amparadas en la licencia caducada se consideran como no autorizadas dando lugar a las responsabilidades correspondientes.

4. Podrá solicitarse rehabilitación de la licencia caducada, pudiendo otorgarse cuando no hubiese cambiado la normativa aplicable o las circunstancias que motivaron su concesión. A todos los efectos la fecha de la licencia será la del otorgamiento de la rehabilitación.

5. Antes del transcurso de los plazos que puedan dar lugar a la caducidad de la correspondiente licencia, podrá solicitarse prórroga de su vigencia, por una sola vez y de forma justificada, y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente previsto.

Artículo 13. Control de Establecimientos en funcionamiento

1. La Administración municipal podrá en cualquier momento, de oficio o por denuncia, efectuar visitas de inspección al establecimiento en funcionamiento.

2. La constatación del incumplimiento de las normas vigentes aplicables, la producción de daños ambientales o molestias al vecindario, podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración podrá implicar la nulidad de lo actuado, impidiendo desde el momento en que se conozca, el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales que resultaran de aplicación.

3. Los empleados y empleadas públicos actuantes en las visitas de inspección, de las que en todo caso se levantará actas entregando copia, podrán acceder en todo momento a los establecimientos sometidos a la presente Ordenanza, cuyas personas responsables deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones.

4. Si tras la visita de inspección o comprobación se detectasen incumplimientos respecto a la licencia otorgada o lo declarado se podrá conceder plazo a la persona responsable para la adopción de las medidas necesarias y adecuación de la actividad a la misma, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que procedan.

5. En el supuesto de que se detectase que una actividad carece de licencia, declaración responsable o comunicación previa se podrán adoptar las medidas disciplinarias que procedan.

Artículo 14. Exposición de documentos acreditativos de la legalidad de la actividad.

El documento donde se plasme la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento o, en su caso, la toma de conocimiento de la Declaración Responsable o Comunicación Previa de Actuación deberá estar expuesto en el establecimiento, en lugar fácilmente visible al público.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 15. Alcance.

El presente título regula los procedimientos administrativos siguientes:

a) Solicitudes de consulta previa sobre establecimientos, actividades e instalaciones.

b) Comunicaciones de cambios de titularidad de licencias.

c) Solicitudes para la exclusiva obtención de calificación ambiental.

d) Solicitudes de licencias de apertura para actividades de nueva implantación que conllevan la de instalación:

1. Incluidas en el Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

2. No incluidas en el citado Anexo.

e) Solicitudes de licencia de apertura de establecimientos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.

f) Solicitudes de licencia para la modificación o ampliación de actividades que ya cuentan con la preceptiva licencia:

1. Procedimiento en el caso de modificaciones sustanciales.

2. Procedimiento en el caso de modificaciones no sustanciales.

g) Declaración Responsable de inicio de actividad.

h) Comunicación Previa de Actuación.

Capítulo I: Solicitudes de Consulta Previa.

Artículo 16. Documentación

1. La documentación administrativa a presentar es la señalada con carácter general en el artículo 8.

2. A la misma, y de acuerdo con lo consultado, se adjuntará la necesaria para que la administración municipal pueda evacuar la consulta solicitada, aportándose como mínimo, plano de situación a escala adecuada, excepto en el caso de consultas puramente administrativas, y una breve memoria explicativa sobre las cuestiones consultadas.

Artículo 17. Tramitación

Recibida la documentación aportada se remitirá a los servicios correspondientes para que, de acuerdo con los términos de la consulta, se emitan los informes técnicos y/o jurídicos que se estimen necesarios.

Artículo 18. Plazo.

La contestación a la consulta se realizará en el plazo máximo de 20 días hábiles, salvo casos de especial dificultad técnica o administrativa.

Artículo 19. Contestación y efectos.

La contestación a la consulta previa no será vinculante, realizándose de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, poniendo fin al procedimiento. El sentido de la respuesta, si posteriormente se solicitara licencia de apertura o funcionamiento, no prejuzgará ni el sentido de los posteriores informes, que en todo caso se realizarán de acuerdo con las normas aplicables en el momento de la solicitud de la Licencia, ni el otorgamiento de la misma.

Si se solicitara Licencia posterior, se hará referencia clara, en la memoria, al contenido de la consulta previa y su contestación, o bien al número de expediente en el que resolvió.

Capítulo II: Comunicaciones de Cambio de Titularidad.

Artículo 20. Transmisibilidad de las Licencias

Las Licencias objeto de la presente Ordenanza serán transmisibles, estando obligada tanto la antigua persona titular como la nueva a comunicarlo por escrito a la Administración municipal, sin lo cual quedarán ambas sujetas a todas las responsabilidades que se deriven para la titular.

Artículo 21. Alcance

1. A efectos administrativos el cambio de titularidad se define como el acto por el que la Administración toma conocimiento del cambio producido en la titularidad de una licencia de apertura o funcionamiento previa comunicación efectuada por la anterior y la nueva persona titular, siempre que la propia actividad o el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo autorizado, surtiendo efecto desde la presentación de la documentación que acredite los extremos anteriormente expuestos.

2. En las transmisiones realizadas por actos "inter vivos" o "mortis Causa" la persona adquirente quedará subrogada en el lugar y puesto de la transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

Artículo 22. Documentación

1. A la documentación administrativa que se relaciona en el artículo 8 deberá adjuntarse:

- Referencia de la Licencia de Apertura o Funcionamiento Existente.

- Documento de cesión, según modelo normalizado, de la Licencia de Apertura o Funcionamiento de la antigua persona titular a favor de la nueva, en el que se especificará expresamente que el cambio de titularidad que se comunica lo es para el mismo local, la misma actividad y en las mismas condiciones para la que obtuvo licencia.

2. El documento normalizado podrá sustituirse, cuando no sea posible su aportación y quede debidamente justificado, por cualquier otro documento que acredite la transmisión "inter vivos" o "mortis causa", siempre que consten las circunstancias anteriormente expresadas.

Artículo 23. Tramitación

Recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal se procederá a dejar constancia de la nueva titularidad de la Licencia, sin perjuicio de que se efectúe, cuando se estime conveniente, visita de comprobación de la actividad de conformidad con el artículo 13 de esta Ordenanza.

Capítulo III. Calificación Ambiental Municipal**Artículo 24. Alcance.**

1. Están sometidas a calificación ambiental las actuaciones tanto públicas como privadas señaladas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones sustanciales.

2. La calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse, constituyendo, en su caso, un requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

Artículo 25. Procedimiento.

El procedimiento de calificación ambiental se desarrollará con arreglo a la reglamentación autonómica y lo dispuesto en estas ordenanzas, y se inicia con la solicitud de calificación o, en su caso, con la de licencia de instalación.

Artículo 26. Documentación

1. Junto a la documentación administrativa indicada en el artículo 8, se presentará una relación de colindantes del predio, así como el nombre y dirección de quien ocupe la Presidencia de la Comunidad de Propietarios en la que se implanta la actividad, así como el análisis ambiental complementario y el resto de la documentación técnica descrita en el Anexo I de esta Ordenanza.

2. Cuando se tramiten de forma simultánea el procedimiento de calificación ambiental y el de obtención de licencia de apertura o

funcionamiento, según lo establecido en el artículo anterior, deberá entregarse un ejemplar de la documentación administrativa, así como del análisis ambiental, proyecto técnico y otros documentos señalados en el Anexo I, ello con independencia de que la misma pueda entregarse en formato electrónico.

Artículo 27. Información Pública

1. Tras la apertura del expediente de calificación ambiental y una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, se abrirá un período de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizar la actividad.

2. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento.

3. Este trámite se realizará de forma simultánea, en su caso, con la petición de los informes pertinentes.

4. Si se presentase anexo al proyecto técnico, con modificaciones sustanciales este deberá someterse a un nuevo trámite de información pública.

Artículo 28. Propuesta de resolución de Calificación Ambiental.

1. Concluida la información pública, el expediente se pondrá de manifiesto a las personas interesadas con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes en el plazo máximo de 15 días hábiles.

2. En el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la presentación de las alegaciones o de la finalización del plazo a que se refiere el párrafo anterior, los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento formularán propuesta de resolución de Calificación Ambiental debidamente motivada, en la que se considerará la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones presentadas durante la información pública.

Artículo 29. Plazo para dictar resolución.

El plazo para calificar ambientalmente una actividad será de tres meses a contar desde que la documentación se haya presentado correctamente.

Artículo 30. Puesta en marcha.

La puesta en marcha de las actividades sometidas a calificación ambiental se podrá realizar una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación del Técnico/a Director/a de la actuación que acredite que la misma se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, salvo lo contemplado en los capítulos siguientes.

Capítulo IV. Licencias de Instalación, Licencia de Apertura o Funcionamiento, Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas.**Artículo 31. Alcance**

1. Toda actividad incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o de espectáculo público o actividad recreativa y las que se determinen en la legislación sectorial correspondiente, ya se trate de nueva implantación, ampliación, traslado o modificación sustancial, a ejercer sobre un establecimiento dentro del término municipal de Rute esta sujeta a licencia municipal de apertura o funcionamiento que se otorgará conforme a los procedimientos que se determinan en la presente Ordenanza y la normativa específica que le sea de aplicación, con las excepciones previstas en el artículo 2.

2. Para la obtención de licencia de apertura o funcionamiento habrá de concederse, en su caso, previamente la de instalación, según lo determinado en la presente Ordenanza.

SECCIÓN 1ª. LICENCIA DE INSTALACIÓN**Artículo 32. Solicitud y documentación**

El procedimiento se inicia con la presentación de solicitud de licencia según modelo normalizado acompañada de la documentación administrativa señalada en el artículo 8 y la documentación técnica descrita en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 33. Informe técnico municipal

1. La documentación técnica y proyectos se someterán a informe de los servicios técnicos municipales que deberán considerar, entre otros, los aspectos urbanísticos, medioambientales, sanitarios, de seguridad y accesibilidad. En el caso de presentar deficiencias se requerirá a la persona interesada para su subsanación en el plazo de 15 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá, transcurridos tres meses a disponer la caducidad y el archivo de las actuaciones, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si de los informes técnicos evacuados resultaran deficiencias insubsanables se procederá a otorgar trámite de audiencia previo a la denegación de la licencia.

Artículo 34. Plazo

1. El plazo para otorgar licencia de instalación será de tres meses a contar desde la completa y correcta presentación de la documentación.

2. Dicho plazo se suspenderá cuando la actividad esté sujeta a un instrumento de prevención y control ambiental distinto al de calificación ambiental.

3. Una vez concedida licencia de instalación, su titular dispondrá del plazo de un año para aportar la documentación necesaria antes de su puesta en funcionamiento, procediéndose a declarar su caducidad en otro caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ordenanza.

Artículo 35. Silencio Administrativo.

Una vez transcurrido el plazo para resolver sobre el otorgamiento de licencia de instalación sin que se haya dictado resolución, la misma se podrá entender concedida por silencio administrativo, excepto en los casos establecidos en la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas o los señalados en cualquier otra norma que lo determine expresamente, y siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria de forma completa y correcta.

SECCIÓN 2ª. LICENCIA DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO.**Artículo 36. Solicitud y documentación.**

1. El procedimiento se inicia con la presentación de solicitud de licencia según modelo normalizado acompañada de la documentación administrativa señalada en el artículo 8 y la documentación técnica descrita en el Anexo I de la presente Ordenanza, salvo que tenga concedida licencia de instalación.

2. En el caso de que se haya otorgado la licencia de instalación, la solicitud de licencia de apertura o funcionamiento deberá ir acompañada de la documentación exigida en la resolución de otorgamiento de aquella.

3. Si en la ejecución de la instalación se produjesen modificaciones no sustanciales, de acuerdo con la definición prevista en la presente Ordenanza, se recogerán en documento adjunto a las certificaciones aportadas firmadas por la dirección técnica del proyecto, con la suficiente descripción para su justificación, valorándose por los Servicios Técnicos municipales dicho carácter.

Artículo 37. Informe técnico municipal

1. La concesión de la licencia de apertura o funcionamiento ha

de ir precedida del correspondiente informe técnico municipal. En el caso de presentar deficiencias se requerirá a la persona interesada para su subsanación en el plazo de 15 días hábiles, con indicación de que se así no lo hiciera, se procederá, transcurridos tres meses a disponer la caducidad y el archivo de las actuaciones, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De no ser posible la aportación del certificado Tipo I establecido en el Anexo II se procederá a informar la documentación presentada por los servicios técnicos municipales.

Si el informe emitido por estos fuera favorable y se hubiere concedido licencia de obras y ejecutado las mismas, se otorgará la de apertura o funcionamiento, una vez entregado el referido certificado o cualquier otra documentación que se estime conveniente.

3. Cuando la documentación esté incompleta, se notificará a la persona interesada para que la aporte en el plazo de 15 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá transcurridos tres meses a disponer la caducidad y el archivo de las actuaciones que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 38. Plazo

El plazo para conceder la licencia de apertura o funcionamiento será de dos meses, a contar desde la presentación completa y correcta de la documentación.

Artículo 39. Silencio Administrativo

Una vez transcurrido el plazo para resolver sobre el otorgamiento de licencia de apertura o funcionamiento sin que se haya dictado resolución, la misma se podrá entender concedida por silencio administrativo, excepto en los casos establecidos en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas o señalados en cualquier otra norma que lo determine expresamente, y siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria de forma completa y correcta.

Artículo 40. Puesta en funcionamiento parcial.

1. Con carácter excepcional y a solicitud del interesado suficientemente motivada, se podrá otorgar licencia de apertura o funcionamiento parcial, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

2. Para la obtención de la licencia de apertura o funcionamiento de la actividad en su conjunto, se tendrán en cuenta los plazos contemplados en el artículo 12 de esta Ordenanza.

Artículo 41. Visita de comprobación

1. Tras la presentación en tiempo y forma de la documentación técnica final señalada en el Anexo I de esta Ordenanza, la Administración municipal podrá ordenar la realización de visitas de comprobación que estime pertinentes.

2. Si el resultado de las mismas fuese favorable se incluirá el acta o informe de la misma en el correspondiente expediente.

3. Si el resultado fuera desfavorable se podrá denegar la licencia instada.

SECCIÓN 3ª. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIONES PREVIAS**Artículo 42. Alcance**

1. A los efectos de lo determinado en la presente Ordenanza, se entiende por Declaración Responsable el documento suscrito por la persona interesada en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facul-

tad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, así como las modificaciones de las condiciones en las que se presta toda aquella actividad no incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y las que se determinen en la legislación sectorial correspondiente.

2. Las condiciones técnicas, mínimas, a cumplir serán las establecidas en las Ordenanzas Municipales, Plan General de Ordenación Urbana, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables.

3. Cuando una actividad de las sujetas al régimen de Declaración Responsable pase a desarrollarse por una nueva persona, ésta, además de presentar la declaración correspondiente, habrá de aportar copia de la anterior en el caso de que se deseen mantener las condiciones en las que se venía prestando el servicio, así como la conformidad del anterior responsable, o documento del que se infiera la misma, con la nueva declaración.

Artículo 43. Solicitud y documentación

El procedimiento se inicia con la presentación de la Declaración Responsable según modelo normalizado del Anexo II.1, acompañada de la documentación técnica descrita en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 44. Tramitación y plazo

Una vez presentada la documentación que se determina en el artículo anterior se podrá iniciar la prestación del servicio, sin perjuicio de las comprobaciones que se estimen oportunas y se expida documento de toma de conocimiento.

Artículo 44.bis. Régimen de Comunicación

La puesta en marcha de actividades citadas en el artículo 2.n) de la presente ordenanza y aquellas otras que puedan sujetarse a dicho régimen por acordarlo así esta Corporación o venir impuesto normativamente, estará condicionada a la presentación de la comunicación, en la que tendrá que recogerse los datos e información establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como la dirección exacta del emplazamiento de la actividad. Acto seguido se notificará la toma de conocimiento de dicha comunicación.

CAPÍTULO V. AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO.

Artículo 45. Alcance.

1. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:

a) Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas ocasionales, los que debidamente autorizados, se celebran o desarrollan específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, previamente autorizados para otras actividades diferentes a las que se pretenden celebrar o desarrollar de forma extraordinaria.

b) Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas extraordinarios, los que debidamente autorizados, se celebran o desarrollan específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, previamente autorizados para otras actividades diferentes a las que se pretenden celebrar o desarrollar.

2. En ningún caso se considerarán extraordinarios, aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos, se entenderá que el establecimiento se pretende destinar ocasional o definitivamente a otra actividad distinta de aquella para la que originariamente fue autorizado, por lo que se habrán de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

Artículo 46. Solicitud y documentación

1. El procedimiento se inicia con la presentación de solicitud de licencia según modelo normalizado acompañada de la documentación administrativa señalada en el artículo 8 y la documentación técnica descrita en el Anexo III de la presente Ordenanza.

2. Toda documentación requerida, a excepción de los certificados acreditativos del montaje de la actividad, deberá presentarse, al menos, con 30 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la misma, salvo supuestos excepcionales.

Artículo 47. Requisitos mínimos de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas ocasionales o extraordinarias

1. Dichos espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cumplir con los requisitos que se determinan en la Ley 13/99 de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, que establece las condiciones generales para la celebración de los mismos, así como lo determinado en el Anexo III de la presente Ordenanza.

2. Los establecimientos públicos en los que se celebren este tipo de actividades deberán cumplir la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de la Edificación.

3. No se otorgará ninguna autorización sigla previa acreditación documental de que la persona titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar este Ayuntamiento con una copia de la correspondiente póliza suscrita y justificante del pago de la misma.

Artículo 48. Tramitación

Presentada la solicitud y la documentación determinada en el Anexo III, ambas serán remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su comprobación e informe, y si éste fuera favorable se procederá a la concesión de la licencia solicitada, sin perjuicio de girar la correspondiente visita de comprobación, si se estimara pertinente.

Artículo 49. Contenido mínimo de las autorizaciones

1. En todas las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa autorizados.

2. No será necesaria la indicación del aforo de personas permitido, cuando éste no pueda estimarse por tratarse de espacios abiertos de aforo indeterminado.

Artículo 50. Otras actividades de carácter ocasional o extraordinario

En el caso de actividades ocasionales o extraordinarias no incluidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se seguirá el procedimiento de Declaración Responsable.

CAPÍTULO VI. AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS

Sección 1ª. Modificaciones sustanciales

Artículo 51. Documentación

1. En la documentación administrativa exigida por el artículo 8 de la presente Ordenanza se expresará la referencia del expediente donde se tramitó la Licencia de Instalación y/o Apertura y Funcionamiento.

2. El contenido de la documentación técnica se ajustará a las circunstancias específicas de cada actuación conforme al procedimiento que le resulte aplicable.

Artículo 52. Tramitación

La autorización para la ampliación o modificación sustancial de los establecimientos y actividades ya legalizados y las instalaciones propias de los mismos se tramitarán de acuerdo con el procedimiento que corresponda, considerando para la determinación del mismo el resultado final del conjunto de la actividad proyectada, fruto de la unión de la existente y legalizada y las modificaciones previstas. Respecto a las ampliaciones de establecimientos de actividades recogidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se estará a lo dispuesto en la norma reglamentaria que lo desarrolle.

Artículo 52.bis. Modificaciones sustanciales en actividades sujetas a Régimen de Declaración o Comunicación Previa.

Los titulares de aquellas actividades sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación previa en las que se pretendan realizar modificaciones sustanciales deberán de ponerlo en conocimiento de esta Administración, y conllevará, en el caso de declaraciones, la obligación de presentar otra nueva declaración, salvo que pretendan llevar a cabo una actividad sujeta a licencia de apertura, en cuyo caso, deberán de seguir el procedimiento determinado en la presente ordenanza.

SECCIÓN 2ª. Modificaciones no sustanciales.

Artículo 53. Documentación

Junto con la documentación administrativa exigida en el artículo 8, en la que se expresará la referencia del expediente donde se tramitó la Licencia de Apertura y Funcionamiento anterior, se aportará memoria explicativa de los cambios y modificaciones deseados y, en su caso, documentación suscrita por técnico o técnica competente.

Artículo 54. Tramitación

Las ampliaciones o modificaciones no sustanciales de los establecimientos y actividades ya legalizadas, regulada en la presente Ordenanza, serán comunicadas a esta Administración, que procederá a anotarlas, previo informe técnico sobre el carácter no sustancial de dicha modificación, en el correspondiente expediente, dándole traslado del mismo a la persona interesada.

Si del examen de la documentación presentada se concluyese que la modificación propuesta tiene el carácter de sustancial, se comunicará igualmente a la interesada, a los efectos pertinente.

Artículo 54.bis. Modificaciones no sustanciales en actividades sujetas al Régimen de Declaración o Comunicación Previa.

Las ampliaciones o modificaciones no sustanciales de los establecimientos y actividades sujetas al Régimen de Declaración o

Comunicación Previa, ya legalizadas, no tienen la obligación de comunicar dichos cambios a esta Administración, sin perjuicio de poder consultar de forma previa el alcance de la misma.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 55. Infracciones y sanciones

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza así como la desobediencia de los mandatos de la Administración municipal o sus agentes, dictados en aplicación de la misma. En aquellos casos en que dichas infracciones se hayan sancionado tras la presentación de la denuncia por un particular, su formulación no conllevará derecho indemnización por los gastos que comporte, salvo que se acrediten efectiva y suficientemente daños y haya resultado sancionado con carácter firme el denunciado.

2. Las infracciones se califican como Leves, Graves y Muy Graves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

Artículo 56. Cuadro de infracciones

1. Se consideran infracciones Leves:

a) No encontrarse expuesto en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento.

b) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y demás leyes y disposiciones reglamentarias a que se remita la misma o haya servido de base para la concesión de la correspondiente licencia, siempre que no resulten tipificados como infracciones Muy Graves o Graves.

c) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones Graves, cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

d) El incumplimiento de la normativa que sea de aplicación al proyecto o actividad.

e) La comunicación a la Administración competente de los datos requeridos por ésta dentro de los plazos establecidos al efecto.

2. Se consideran infracciones Graves:

f) La puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes Licencias municipales de apertura.

g) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las que estuviesen autorizadas.

h) El ejercicio de las actividades en los establecimientos, excediendo de las limitaciones fijadas en la correspondiente Licencia.

i) La modificación de las condiciones técnicas de los establecimientos sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa.

j) La modificación de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización

k) El incumplimiento de las condiciones particulares establecidas en la Licencia municipal.

l) La falta de aportación de la documentación a que se supedita la puesta en marcha de la actividad, en los casos en que ello sea necesario.

m) La falta de aportación de la documentación que garantice la adopción de medidas correctoras o su adecuación a la normativa vigente.

n) El incumplimiento de la orden de clausura, la de suspensión o prohibición de funcionamiento de la actividad, previamente decretada por la autoridad competente.

o) El incumplimiento del requerimiento efectuado, encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.

p) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la concesión de la Licencia.

q) El cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones medioambientales, de seguridad o salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia o, bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.

r) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones Leves en el plazo de un año.

s) No facilitar el acceso para realizar las mediciones sobre niveles de emisiones contaminantes o no instalar los accesos de dispositivos que permitan la realización de dichas inspecciones y en general el impedimento, el retraso o la obstrucción a la actividad inspectora o de control de las Administraciones públicas.

ñ) La omisión de las medidas de higiene y sanitarias exigibles o el mal estado de las instalaciones, que incidan de forma negativa en las condiciones de salubridad del establecimiento público.

t) La instalación de puntos de venta, máquinas u otras actividades dentro de establecimientos sin obtener, cuando sea preceptiva, la previa autorización municipal, o habiéndola obtenido, cuando la instalación o el desarrollo de tales actividades se realicen al margen de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de aplicación o en las correspondientes autorizaciones.

u) El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre.

v) La falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

w) La falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

x) La puesta en marcha de las actividades sometidas a calificación ambiental sin haber trasladado al Ayuntamiento la certificación técnica de la dirección de la actuación, acreditativa de que esta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

3. Se consideran infracciones Muy Graves:

a) Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general, cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad o integridad física de las personas, siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones Públicas.

b) El exceso de los límites admisibles de emisión de contaminantes.

c) El inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas a calificación Ambiental, sin el cumplimiento de dicho requisito.

4. Las conductas constitutivas de infracción que se predicen de los titulares de actividades sujetas a licencia de apertura serán aplicables a los responsables de las actividades sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación previa así como su corrección por medio de la imposición de las correspondientes sanciones, siempre que proceda.

Artículo 57. Responsables de las infracciones

1. Son responsables de las infracciones:

a) Las personas titulares de las licencias municipales

b) Los encargados y encargadas de la explotación técnica y económica de la actividad.

c) Los y las profesionales-técnicos/as que emitan la documentación técnica final, o emitan los certificados que se soliciten con motivo de garantizar que se han realizado las medidas correctoras

necesarias para su funcionamiento o que las actividades cumplen con la normativa que les es de aplicación.

d) Las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán éstos, salvo que acrediten la diligencia debida.

e) Las personas que han efectuado la Declaración Responsable o Comunicación previa en las actividades sujetas a tales regímenes.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido en la realización de la infracción, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y las sanciones que se impongan.

En el caso de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a las administradoras y administradores de aquéllas, en los supuestos de extinción de su personalidad jurídica y en los casos en que se determine su insolvencia.

Artículo 58. Otras medidas: Ordenes de ejecución

En los casos en que, existiendo licencia o habiendo realizado la Declaración Responsable o Comunicación Previa, el funcionamiento no se adecue a las condiciones de la misma o a la normativa de aplicación, y la autoridad competente ordene que se realicen las acciones u omisiones que se estimen convenientes y esta orden se incumpla o no se ponga en conocimiento de esta Administración la realización de las medidas requeridas, este incumplimiento podrá dar lugar, cuando así se determine por ley, a la imposición de multas coercitivas sucesivas y a dejar sin efecto la licencia y/o, en su caso, ordenar la suspensión de la actividad. De no poder imponerse multas coercitivas se requerirá a la persona responsable de la actividad para que se adopten las medidas necesarias y en caso de incumplimiento se podrá dejar igualmente sin efecto la licencia otorgada y/u ordenar la suspensión de la actividad. Estas medidas se entienden independientes y distintas de la incoación de los procedimientos sancionadores que puedan instruirse, y de las medidas cautelares que puedan adoptarse.

En aquellos casos en que se determine que las deficiencias se concretan en una parte de la actividad que sea fácilmente identificable y separable del resto de la misma, se ordenará sólo el cese y, en su caso, clausura de esta parte de la actividad como medida menos restrictiva de la libertad individual, salvo que la misma resulte imprescindible para el adecuado funcionamiento de la actividad en su conjunto.

Artículo 59. Sanciones accesorias y o pecuniarias:

1. La imposición de las sanciones se efectuará teniendo en cuenta la clasificación de las infracciones.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, la corrección de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejadas las siguientes sanciones accesorias:

a) Suspensión temporal de las Licencias

b) Clausura temporal de las actividades y establecimientos.

c) Revocación de la Licencias

2. Con carácter excepcional, en los casos de infracciones muy graves y en los de infracciones graves y en los de infracciones graves en que concurren agravantes que lo justifique, podrá imponerse la sanción de suspensión temporal de las licencias, clausura temporal de las actividades y establecimientos o revocación de la licencia.

3. En el caso de infracciones muy graves, las sanciones com-

plementarias o accesorias no podrán imponerse por un plazo superior a un año. En el supuesto de infracciones graves no podrán imponerse por un plazo superior a 6 meses, salvo lo determinado expresamente en la legislación que le sea de aplicación sin perjuicio de la posible revocación de la licencia concedida que será por tiempo indefinido.

4. La resolución que imponga estas sanciones determinará exacta y motivadamente el contenido y duración de las mismas.

Artículo 60. Cuantía de las sanciones pecuniarias

1. Actividades sujetas a Calificación Ambiental

a) Actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental

- Hasta 1.000 euros, si se trata de infracción Leve
- Desde 1.001 euros a 6.000 euros, si se trata de infracción Grave
- Desde 6.001 euros a 30.000 euros, si se trata de infracción Muy Grave.

b) Actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía:

- Hasta 300,51 euros, si se trata de infracciones Leves
- Desde 300,52 a 30.050,61 euros, si se trata de infracción Grave.

2. Actividades no sujetas a Calificación Ambiental o a la Ley 13/1999, 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía:

- Hasta 750 euros si se trata de infracciones leves.
 - Hasta 1.500 euros si se trata de infracciones graves.
 - Hasta 3.000 euros si se trata de infracciones muy graves.
- La sanción a aplicar en ningún caso será inferior a 180 euros.

3. Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%.

Artículo 61. Graduación de las sanciones

Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta, como circunstancias agravantes, la valoración de los siguientes criterios:

- El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible
- El beneficio derivado de la actividad infractora
- Circunstancia dolosa o culposa de la persona causante de la infracción
- Reiteración y reincidencia.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, la adopción espontánea por parte del autor o autora de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, así como el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por la interesada antes de que se dicte la resolución.

Las sanciones se graduarán en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo.

1. Actividades Calificadas.

a) Actividades reguladas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental. Las sanciones se gradúan en las siguientes escalas:

- Infracciones Leves:
Mínimo: de 180 a 453 euros
Medio: de 454 a 727 euros
Máximo: de 728 a 1.000 euros
- Infracciones Graves:
Mínimo: de 1.001 a 2.666 euros

- Medio: de 2.667. a 4.333 euros
- Máximo: de 4.334 a 6.000 euros
- Infracciones Muy Graves
Mínimo: de 6.001 a 14.000 euros
Medio: de 14.001 a 22.000 euros
Máximo: de 22.001 a 30.000 euros

b) Actividades reguladas por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Las sanciones se gradúan en las siguientes escalas:

- Infracciones Leves:
Mínimo: 180,30 euros
Medio: de 180,31 a 240,40 euros
Máximo: de 240,41 a 300,51 euros
- Infracciones Graves:
Mínimo: de 300,52 a 3.005,06 euros
Medio: de 3.005,07 a 12.020,24 euros
Máximo: de 12.020,25 a 30.050,61 euros

2. Actividades inocuas no sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ni a la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, salvo disposición legal que determine otra cuantía de conformidad con el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

- Infracciones Leves:
Mínimo: 180 a 370 euros
Medio: de 371 a 621 euros
Máximo: de 622 a 750 euros
- Infracciones Graves:
Mínimo: 751 a 1.000 euros
Medio: de 1.001 a 1.250 euros
Máximo: de 1.251 a 1.500 euros
- Infracciones Muy Graves:
Mínimo: 1.501 a 2.100 euros
Medio: 2.101 a 2.400 euros
Máximo: 2.401 a 3.000 euros

Si un mismo hecho estuviera tipificado en más de una legislación específica, se aplicará la disposición sancionadora de cuantía superior.

3. Tramos de las multas.

A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, ésta se dividirá en cada uno de los grados (mínimo, medio o máximo) en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas:

1ª. Si concurren sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de éste, en su mitad inferior. Cuando sean varias, en la cuantía mínima en dicho grado, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.

2ª. Si concurren sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en grado medio en su mitad superior. Cuando sean 2 circunstancias agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo. Cuando sean mas de dos agravantes o una muy cualificada podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo llegando incluso, dependiendo de las circunstancias tenidas en cuenta, a la cuantía máxima determinada.

3ª. Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior del grado medio.

4ª. Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agra-

vantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el mínimo u el máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

Artículo 62. Prescripción

Las infracciones y sanciones administrativas previstas en esta ordenanza:

a) Para actividades sujetas a la ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas prescribirán a los cuatro años si son muy graves, tres años si son graves y un año si son leves.

b) Para actividades sujetas a la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a los cinco años las muy graves, a los tres años las graves y al año las leves.

c) Para el resto de actividades prescribirán en cuanto a las infracciones, a los tres años si son muy graves, dos años si son graves y seis meses si son leves; las sanciones prescribirán a los tres años si son impuestas por faltas graves y un año si son impuestas por faltas leves.

Artículo 63. Caducidad

Los procedimientos sancionadores que se instruyan sobre esta materia deberán de finalizarse en los plazos siguientes:

a) Para actividades sujetas a la ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en el plazo de un año.

b) Para actividades sujetas a la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a los 10 meses

c) Resto de las actividades en el plazo de 6 meses.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cuando en la presente Ordenanza se realicen alusiones a normas específicas, se entenderá extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya a la mencionada.

Segunda. Se faculta a la Junta de Gobierno Local para modificar los Anexos de esta Ordenanza e interpretar por medio de las correspondientes Instrucciones los procedimientos que resulten aplicables a las actividades reguladas en la presente Ordenanza, a propuesta de la Delegación de Medio Ambiente y petición de la Comisión Técnica de Seguimiento

Tercera. En edificios catalogados o en aquellos en que por sus dimensiones y características específicas no sea posible el total cumplimiento e las normas aplicables, en especial, relativas a dotaciones mínimas higiénicas (aseos) y/o accesibilidad, se podrán admitir soluciones diferentes o eximir de las mismas, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, contemplada en la Disposición Adicional Segunda. Se exceptúan expresamente aquellos locales de espectáculos públicos o actividades recreativas cuyo aforo supere las 50 personas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuya autorización se encuentre comprendida en el ámbito de aplicación de la misma, continuarán su tramitación conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza y la situación procedimental del expediente así lo permita.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la ordenanza quedarán derogadas las disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En el supuesto de que cualquiera de los preceptos de esta Ordenanza se opongan o contradigan lo dispuesto en la normativa que se dicte, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Administración del Estado y de la Comunidad Autó-

noma Andaluza, para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior, resultarán inaplicables, procediéndose a su modificación para su adecuación a las mismas.

SEGUNDA: La presente Ordenanza y sus modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR Y CONTENIDO DE LOS INFORMES TÉCNICOS

1. Declaración Responsable.

- Breve memoria donde se describa la actividad a desarrollar y las características del establecimiento

- Plano de situación con indicación clara de la ubicación de la actividad.

- Plano de planta con indicación clara y suficiente de la distribución general de la actividad.

- Fotografía de la fachada.

2. Actividades sujetas a Calificación Ambiental (Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio).

Sin perjuicio de lo que determine otra norma de aplicación, Proyecto técnico que al menos deberá contener:

- Descripción de la actividad a desarrollar con justificación del cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación.

- Plano de situación con indicación clara de la ubicación de la actividad.

- Plano de planta con descripción clara de la distribución general de la actividad.

- Estudio acústico con indicación de focos sonoros, emisión en el interior del local, medidas correctoras previstas y valores previstos de NAE y NEE.

Una vez finalizadas las actuaciones deberá aportarse la documentación que asegure la idoneidad de las medidas correctoras adoptadas y determinadas en la resolución de calificación ambiental.

La documentación a aportar deberá estar suscrita por técnico o técnica competente, según materia. Tanto la documentación aportada como los informes de los Servicios Municipales, se centrarán en los aspectos ambientales de la actividad a desarrollar.

3. Actividades que requieran Licencia de Instalación.

Sin perjuicio de lo que determine otra norma de aplicación, Proyecto Técnico que como mínimo deberá contener:

- Descripción de la actividad a desarrollar con justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.

- Plano de situación con indicación clara de la ubicación de la actividad.

- Plano de planta con descripción clara de la distribución general de la actividad.

- Estudio específico de la evacuación y condiciones de seguridad de la actividad.

- Tabla tipo según anexo II.

- Justificación de la legislación sectorial específica que le sea de aplicación.

- Memoria sanitaria y Planes Generales de Higiene de todos aquellos establecimientos que preparen, fabriquen, transformen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, vendan o suministren al consumidor productos alimenticios.

La documentación a aportar deberá estar suscrita por técnico o técnica competente, según materia. Tanto la documentación aportada, como los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se centrarán en los aspectos urbanísticos, de seguridad y salubridad de la actividad a desarrollar.

En el caso de que las actividades estén sujetas a Calificación Ambiental, deberán contemplarse también los aspectos recogidos en el punto anterior.

4. Actividades que requieran Licencia de apertura o funcionamiento.

4.1. Para aquellas actividades que no requieran licencia de instalación previa

Como mínimo deberá aportar:

- Breve memoria donde se describa la actividad a desarrollar y las características del establecimiento.
- Plano de situación con indicación clara de la ubicación de la actividad.
- Plano de planta con indicación de la distribución general de la

actividad.

- Certificado tipo I, conforme Anexo II.
- Otras autorizaciones administrativas necesarias (turismo, sanidad...).
- Justificación de la legislación sectorial específica que le sea de aplicación.
- Memoria sanitaria y Planes Generales de Higiene de todos aquellos establecimientos que preparen, fabriquen, transformen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, vendan o suministren al consumidor productos alimenticios.

4.2. Para aquellas actividades que ya han obtenido la licencia de instalación deberá aportar:

- Certificado tipo II, según Anexo II de la presente Ordenanza, reflejando aquellos aspectos requeridos en la licencia de instalación.

En ambos casos la documentación a aportar deberá estar suscrita por técnica o técnico competente, según materia.

**ANEXO II
TABLA Y CERTIFICADOS TIPO**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dª/D., con D.N.I., y con domicilio en C/ Nº....., Código Postal de, teléfono y correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que va a iniciar la prestación del servicio/actividad, en el establecimiento situado en, número, y que el mismo y sus instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la Normativa Urbanística, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables, que poseo la documentación que así lo acredita y que las características principales del mismo son las que siguen:

DISTRIBUCIÓN									
Planos	<input type="checkbox"/> Distribución	Superficie	Construida:	[m ²]	Nº Plantas		Altura libre mínima:	[m]	
	<input type="checkbox"/> Situación		Útil:	[m ²]			Aforo:	[personas]	
Nº aseos:		Vestíbulo aseos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Aseo/s diferenciado/s por sexo/s:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
ACCESIBILIDAD									
Ancho acceso:	[m]	Escalón Acceso:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Rampa:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Aseo adaptado:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
VENTILACIÓN									
Ventilación Actividad:	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Forzada	Ventilación aseo/s:	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Forzada	Altura rejilla descarga:				[m]	
INSTALACIONES									
Cocina:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Potencia Térmica:	[kW]	Descarga a cubierta: (chimenea)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Altura descarga:	[m]	Filtros:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> antigrasa <input type="checkbox"/> antigrasa y carbón activo
Aire acondicionado:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Potencia Frig.:	[kW]	Marca:		Altura descarga:	[m]	Modelo:	
INCENDIOS									
Nº Extintores:		Tipo:		Boca Incendios Equipada:	<input type="checkbox"/> Sí Nº <input type="checkbox"/> No				
Extinción automática:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Detección automática:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pulsadores de alarma:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nº luminarias emergencia:			
RUIDO									
Música:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Televisión:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						

Rute, a de de

Fdo.

1. Certificado tipo I

Dª./D..... COLEGIADO/A Nº....., DEL COLEGIO OFICIAL DEDE....., CERTIFICA que el local situado en, número, del que es titular D/Dª, y sus instalaciones, reúnen las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables, para que la actividad depueda ser ejercida en el referido local.

Características principales de la actividad.

DISTRIBUCIÓN									
Planos	<input type="checkbox"/> Distribución	Superficie	Construida:	[m ²]	Nº Plantas			Altura libre mínima:	[m]
	<input type="checkbox"/> Situación		Útil:	[m ²]				Aforo:	[personas]
Nº aseos:		Vestíbulo aseos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Aseo/s diferenciado/s por sexo/s:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
ACCESIBILIDAD									
Ancho acceso:	[m]	Escalón Acceso:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Rampa:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Aseo adaptado:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
VENTILACIÓN									
Ventilación Actividad:	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Forzada	Ventilación aseos/s:	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Forzada	Altura rejilla descarga:	[m]				
INSTALACIONES									
Cocina:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Potencia Térmica:	[kW]	Descarga a cubierta: (chimenea)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Altura descarga:	[m]	Filtros:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> antigrasa <input type="checkbox"/> antigrasa y carbón activo
Aire acondicionado:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Potencia Frig.:	[kW]	Marca:		Altura descarga:	[m]	Modelo:	
INCENDIOS									
Nº Extintores:		Tipo:		Boca Incendios Equipada:	<input type="checkbox"/> Sí Nº <input type="checkbox"/> No				
Extinción automática:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Detección automática:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pulsadores de alarma:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nº luminarias emergencia:			
RUIDO									
Música:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Televisión:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						

Y para que conste y surta efecto ante el Excmo. Ayuntamiento de Rute, para la concesión de la Licencia Municipal de Apertura, se extiende el presente certificado

En Rute, a de..... de 20

Fdo.....

2. Certificado tipo II

D^a./D., COLEGIADO/A Nº, DEL COLEGIO OFICIAL DE DE, CERTIFICA que bajo su dirección técnica se ha ejecutado el proyecto (y Anexo/s) para la instalación de la actividad de sita en siendo su titular D^a/D. suscrito por el.....D./D^a.....redactado con fecha dede 20.., y presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Dichos trabajos han sido ejecutados de conformidad con el Proyecto (y Anexo/s) presentado/s, con la normativa de aplicación al mismo y con los condicionantes establecidos por los organismos competentes.

Asimismo se han sometido las instalaciones a los procedimientos de revisión/autorización reglamentarios.

Características principales de la actividad:

DISTRIBUCIÓN									
Planos	<input type="checkbox"/> Distribución	Superficie	Construida:	[m ²]	Nº Plantas		Altura libre mínima:		[m]
	<input type="checkbox"/> Situación		Útil:	[m ²]					
Nº aseos:		Vestibulo aseos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Aseo/s diferenciado/s por sexo/s:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
ACCESIBILIDAD									
Ancho acceso:	[m]	Escalón Acceso:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Rampa:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Aseo adaptado:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
VENTILACIÓN									
Ventilación Actividad:	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Forzada	Ventilación aseo/s:		<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Forzada	Altura rejilla descarga:		[m]		
INSTALACIONES									
Cocina:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Potencia Térmica:	[kW]	Descarga a cubierta: (chimenea)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Altura descarga:	[m]	Filtros:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> antigrasa <input type="checkbox"/> antigrasa y carbón activo
Aire acondicionado:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Potencia Frig.:	[kW]	Marca:					
		Altura descarga:	[m]	Modelo:					
INCENDIOS									
Nº Extintores:		Tipo:		Boca Incendios Equipada:	<input type="checkbox"/> Sí Nº <input type="checkbox"/> No				
Extinción automática:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Detección automática:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Pulsadores de alarma:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nº luminarias emergencia:			
RUIDO									
Música:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Televisión:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						

Y para que conste y surta efecto en el Excmo. Ayuntamiento de Rute para la tramitación de la Licencia Municipal de Apertura, se extiende el presente certificado

En Rute, a de de 2010

Fdo.

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS.

A) Proyecto suscrito por Técnico o Técnica competente, en el que se detalle:

- 1.- Plano de situación donde se indique claramente la ubicación de la actividad.
- 2.- Plano de distribución del espacio a ocupar por la actividad solicitada, detallando ubicación exacta de escenarios, instalaciones de protección contra incendios, recorridos, vías y salidas de evacuación y aseos.
- 3.- Especificación de las características del foco sonoro, Niveles de Emisión previstos que acrediten el cumplimiento de los máximos Niveles de Inmisión de presión sonora en las viviendas más afectadas, y tipo de tarado, según el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 4.- Justificación del CTE en cuanto a resistencia al fuego de los materiales.
- 5.- Aforo del recinto
- 6.- Plan de emergencia y evacuación diseñado para el acontecimiento, con identificación de la persona responsable del mismo indicando el cargo que ostenta durante la celebración del evento.
- 7.- Existencia de espacios libres para evacuación de personas en caso de accidente o emergencia, o, en su caso, indicación del espacio exterior seguro.

B) Datos de identificación de la persona encargada de la seguridad del recinto durante el periodo abierto al público y copia del contrato con empresa de seguridad conforme Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

C) Original o copia y justificación de estar al corriente del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil según Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por el Decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Una vez instalada la actividad y antes de los dos días previos al inicio de la misma (cinco, en el caso de zonas y vías de dominio público), deberá aportar la siguiente documentación:

- A) Certificado suscrito por Técnico o Técnica competente, donde se acredite la adecuación de las instalaciones al proyecto técnico presentado previamente, detallando:
 - Solidez estructural de las instalaciones eventuales o portátiles.
 - Montaje correcto y revisado.
 - Mediciones acústicas y valores obtenidos de NAE y NEE en cumplimiento del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, tipo de limitación o tarado del equipo musical, ajustándose al mismo.
- B) Certificado de la instalación de protección contra incendios, suscrito por empresa autorizada, según artículo 18 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.”

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 6.894/2010

Doña Mercedes Paz García, Alcaldesa-Residenta del Ayuntamiento de Villanueva Del Rey (Córdoba), Hago saber:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de Exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano ante en que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderán definitivamente aprobado, así como la plantilla de personal.

Villanueva del Rey a 24 de junio de 2010.- Mercedes Paz García, Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 6.672/2010 (Corrección de anuncio)

Detectado error material en el precio base de licitación del contrato de Ayuda a Domicilio, publicado en el BOP de Córdoba de 25/06/2010 nº anuncio 6.672/2010, por acuerdo de pleno de 5 de julio de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la rectificación del error material cometido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de Ayuda a Domicilio, Cláusula 4ª Precio del contrato, en los siguientes términos:

Donde dice: "El precio unitario de servicio por hora ascendería a 12,00 euros, IVA incluido.(11,22 euros y 0,78 euros de IVA)" y "El presupuesto base de licitación del contrato ascendería a la cantidad de 226.900,93 € y 15.883,07 de IVA".

Debe decir: "El precio unitario de servicio por hora ascendería a 12,00 euros, IVA incluido." y "El presupuesto base de licitación del contrato ascendería a la cantidad de 466.892,31 y 18.675,69 de IVA, ascendiendo el IVA al porcentaje que corresponda a cada periodo de vigencia del contrato".

b) Retrotraer el procedimiento al momento de aprobación de los pliegos que habrán de regir el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio, volviéndose a publicar el anuncio de licitación en el BOP y perfil del contratante.

c) Iniciar de nuevo el plazo de ocho días naturales de licitación del procedimiento desde el día de publicación de este anuncio en el BOP.

Villaviciosa de Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Rafael Rivas Cabello.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 5.946/2010

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 15 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Ayuntamiento de Córdoba**Unidad Contratación**

Núm. 6.209/2010

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 140/08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de establecimiento y mejora de la señalización turística de la ciudad de Córdoba

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4. Presupuesto base de licitación: 206.896.- € + IVA (33.103,36.- €): Total 239.999,36.- €

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 4/12/2009

b) Contratista: Urban Señal S. L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 198.620,16 € + 31.779,22 € (I.V.A.)

Total: 230.399,38 €

En Córdoba, 8 de junio de 2010 .- El Director General de Gestión , Miguel Ángel Moreno Diaz.

Núm. 6.848/2010

De conformidad con el acuerdo número 669/10 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2010, en tunc de Urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
 c) Número de expediente: 18/2010.
- 2. Objeto del contrato.**
 a) Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 b) Plazo o duración: Ver Pliego Administrativo.
- 3. Tramitación y procedimiento:**
 a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación:**
 10.663.808,52 € + 426.552,86 € de I.V.A TOTAL:
 11.090.361,38 €.
- 5. Garantía provisional:**
 No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildelcontratante.cordoba.es
- 7. Requisitos específicos del contratista.**
 Ver Pliego Administrativo.
- 8. Presentación de proposiciones.**
 a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
- 9. Gastos de anuncios.**
 Ver Pliego Administrativo.
- 10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**
www.perfildecontratante.cordoba.es
 Córdoba 23 de junio de 2010.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 6.849/2010

De conformidad con el Decreto número 6574 de la Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, de fecha 4 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de Equipos de Reprografía en determinados Servicios Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
 c) Número de expediente: 58/2010.
- 2. Objeto del contrato.**
 a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Equipos de Reprografía en determinados Servicios Municipales.
 b) Plazo o duración: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación y procedimiento:**
 a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación:**
 42.318,00 € + IVA (7.617,24 €): TOTAL 49.935,24 €.
- 5. Garantía provisional:**

- Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
 En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildelcontratante.cordoba.es
- 7. Requisitos específicos del contratista.**
 Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las solicitudes de participación.**
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9. Gastos de anuncios.**
 Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**
www.perfildelcontratante.cordoba.es
 Córdoba, 23 de junio de 2010.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 6.888/2010

- Órgano que ordena citar:
 Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba
 Resolución que lo acuerda:
 Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 414/2009.
- Persona que se cita y objeto de la citación:
 D/Dª Emilio Del Pino Priego en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Hurto.
- Lugar, día y hora donde debe comparecer:
 En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitución s/n 1ª planta (teléfono 957002387 //957002388), Sala de Vistas nº Sita en Planta Quinta del Palacio de Justicia de Córdoba, el día veintitrés de noviembre de dos mil diez a las 11.25 horas
- PREVENCIONES LEGALES**
- 1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.
- 2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.
- 3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.
- 4.- Se le acusa de Hurto.
- 5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- En Córdoba, a 22 de Junio de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 6.889/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, secretaria del Juzgado de Instrucción Número cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Abid Ahamd y Cristiano Cristie, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciados, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 14 de diciembre de 2010 y hora de las 10'10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas nº 549/09, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, 17 de junio de 2010.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.887/2010

Órgano que ordena citar:

Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba

Resolución que lo acuerda:

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 490/2009.

Persona que se cita y objeto de la citación:

D/Dª Emilio del Pino Priego en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer:

En la sede de este Juzgado sito en Pza. De la Constitución s/n 1ª planta (teléfono 957002387 //957002388), Sala de Vistas nº Planta Quinta Del Palacio De Justicia De Córdoba, el día veintitrés de noviembre de dos mil diez a las 11.30 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de lesiones.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 22 de Junio de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.893/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2010, a instancia de la parte actora doña Francisca Torralba Ramírez contra Rennik Astom, S.L., Asistencia Técnica y Formación, S.L. y María del Mar Berni Hinojosa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha Providencia de 21 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

El Ilustrísimo señor Magistrado Arturo Vicente Rueda dijo:

Se tiene por desistido del Recurso de Suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en consecuencia, se declara firma la misma.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº... indique nº de juzgado... de... indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Rennik Astom, S.L. y Asistencia Técnica y Formación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Cabra (Córdoba)**

Núm. 6.471/2010

D. Javier Carazo Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio por Exceso de cabida 161/2010 a instancia de Joaquín Ordóñez Linares y Antonia Calvo Laguna expediente de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas:

- Rústica. Suerte de olivar al partido de Cabeza Gorda, que componen la Hacienda de olivar nombrada La Piña, término de Cabra, de cabida dos hectáreas, veintinueve áreas, setenta centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis aranzadas y treinta y ocho estadales, que linda: Norte y Oeste, con fincas de D. Antonio Gamiz Mateas y otros; Este, de herederos de D. Joaquín Moreno y D. Manuel García; y al Sur, con olivos de D. Antonio Candelas. Se encuentra inscrita con el nº 6.042, inscripción 15ª al folio 44 del Libro 262 de Cabra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a los titulares registrales Dª María Dolores Rodríguez-Rioboo y Jurado Valdelomar y Dª Josefa Rodríguez-Rioboo y Jurado Valdelomar, o sus desconocidos herederos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 10 de mayo de 2010.- El Juez, Javier Carazo Rubio.

Núm. 6.582/2010

D. Javier Carazo Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 173/2010 a instancia de Juan José Villar González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Urbana: casa situada en la calle Toledano de Cabra, señalada con el número siete de orden, con su fachada principal y puerta de entrada miran al poniente. Mide ciento treinta y un metros cuadrados y linda: derecha entrando con la de María Sanpedro Bermúdez; izquierda con la de Juan Espejo y por su fondo con los alrededores de San Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra al Tomo 472, libro 313, folio 105, inscripción 10ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de Micaela Castro Ramírez, María Sierra Castro Ordóñez, José Gómez Castro, Eugenia Gómez Castro y Francisco Gómez Castro como titulares registrales, y a los herederos o causahabientes de Sierra Naveas Arroyo, Domingo Serrano Centeno y esposa Julia Gonzá-

lez Pareja, Emilio Trujillo Pérez y esposa Carmen Serrano González, Patricio Osuna Castro y esposa Sierra Serrano Casas y a Vicente Jiménez Sánchez, como Transmitentes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 10 de junio de 2010.- El Juez, Javier Carazo Rubio.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes
Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 7.113/2010

La Asamblea General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado día 3 de julio de 2010, bajo el punto 2º, acordó poner al cobro el siguiente recibo que a continuación se relaciona:

Recibo por el concepto de Liquidación de los Gastos Generales del año 2009 por un importe de 43,80 euros/Ha., cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 15 de julio del 2010 hasta el día 5 de agosto del mismo año.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el veinte por ciento correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 diciembre.

En Villafranca, 5 de julio de 2010.- El Presidente, Manuel Jiménez Palomares.

**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 6.439/2010

Resolución: De 7 de junio de 2010 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por la que se hace pública la relación de entidades a las cuales se ha resuelto conceder ayudas económicas por parte del IMDECO, dentro de la Convocatoria de Subvención del programa "CARRERAS POPULARES 2010", aprobado con Nº de Decreto: 156/2010, y por un importe total de 19.200,00 €.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del IMDECO, en la Av.de Rabanales, s/n, y en la página web del mismo www.imdcordoba.org, computándose los plazos establecidos en la Convocatoria a partir del día siguiente de la publicación de dicha resolución en la página web.

A continuación se relaciona las subvenciones con importe mayor de 3.000,00 €.

Nº EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD
01/10	G14088777	A.V. CAÑERO NUEVO	3.100,00 €	XXIV C.P. CAÑERO

06/10	G14280515	CONSEJO DE DISTRITO NORTE	3.700,00 €	XVII CROSS PARQUE ASOMADILLA
08/10	G14443907	C.D. LOS CALIFAS	3.200,00 €	VI C. DE LA MUJER
09/10	G14443907	C.D. LOS CALIFAS	6.700,00 €	XXIV C. LOS CALIFAS
10/10	G14242671	A.V. EL PARQUE	7.400,00 €	XXVIII SAN SILVESTRE CORDOBESA
17/10	G14237473	C.A. AMIGOS DEL MARATHÓN	3.000,00 €	XXII SUBIDA A LAS ERMITAS

Córdoba, 11 de junio de 2010.- El Presidente del IMDECO, firma ilegible.

Empresa Provincial de Informática, S A Córdoba

Núm. 7.201/2010

Anuncio de la Empresa Provincial de Informática S. A. por el que se convoca licitación pública para la contratación de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de distintas sedes, relacionadas con la Diputación de Córdoba para cubrir las necesidades de interconexión de datos entre dichas sedes "Red Eprinet".

1.- Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.
 - 4) Teléfono: 957211151.
 - 5) Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.eprinsa.es/contratacion>

6) Número de Expediente: AY/10.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: La prestación de Servicios de Telecomunicaciones de distintas sedes, relacionadas con la Diputación de Córdoba para cubrir las necesidades de interconexión de datos entre dichas sedes "Red Eprinet".

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, según Pliegos.

4.- Garantías exigidas:

Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2010.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Registro General de Eprinsa.
 - 2.- Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.
 - 3.- Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.
 - 4.- Registro Telemático: www.eprinsa.es/contratacion.

6.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión

Europea:

Día 5 de julio de 2010.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Gerente, José María Muñoz

Gavilán.

Núm. 7.202/2010

Anuncio de la Empresa Provincial de Informática S. A. por el que se convoca licitación pública para la contratación de Servicios de Telecomunicaciones de distintas sedes, relacionadas con la Diputación de Córdoba, para cubrir las necesidades de interconexión de datos entre dichas sedes.

1.- Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación.
 - 2) Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.
 - 4) Teléfono: 957211151.
 - 5) Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.eprinsa.es/contratacion>
 - 6) Número de Expediente: BB/10.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: La prestación de Servicios de Telecomunicaciones de distintas sedes, relacionadas con la Diputación de Córdoba, para cubrir las necesidades de interconexión de datos entre dichas sedes.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, según Pliegos.

4.- Garantías exigidas:

Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2010.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Registro General de Eprinsa.
 - 2.- Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.
 - 3.- Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.
 - 4.- Registro Telemático: www.eprinsa.es/contratacion.

6.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión

Europea:

Día 5 de julio de 2010.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

Núm. 7.203/2010

Anuncio de la Empresa Provincial de Informática S. A. por el que se convoca licitación pública para la contratación del enlace a internet de publicación de contenidos y navegación.

1.- Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

b) Dependencia que tramita el Expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación.

2) Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.

3) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.

4) Teléfono: 957211151.

5) Dirección Internet del perfil del contratante: <http://www.eprinsa.es/contratacion>

6) Número de Expediente: BC/10.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: La prestación de Servicios de Telecomunicaciones del enlace a internet de publicación de contenidos y navegación.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios, según Pliegos.

4.- Garantías exigidas:

Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2010.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General de Eprinsa.

2.- Domicilio: C/ Manuel María de Arjona 1.

3.- Localidad y Código Postal: Córdoba, 14001.

4.- Registro Telemático: www.eprinsa.es/contratacion.

6.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión

Europea:

Día 5 de julio de 2010.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Gerente, José María Muñoz Gavilán.